



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS
GASTOS DEDUCIBLES Y LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA
TRANSPORTES MATTOS S.A.C., ATE VITARTE -2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Bach. JORDAN NORIEGA, GIANCARLO JESUS
DNI 70026688

LIMA – PERÚ
2023

ASESOR DE TESIS

Dra. TERESA GIOVANNA CHIRINOS GASTELÚ
DNI 07971242 <https://orcid.org/0000-0001-5143-1677>

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
DNI 07977890 <https://orcid.org/0000-0002-5678-0056>
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
DNI 09725143 <https://orcid.org/0000-0002-1847-9545>
Secretario

Mg. MARTIN ARTURO REAÑO MUÑOZ
DNI 25631744 <https://orcid.org/0000-0002-7824-9493>
Vocal

DEDICATORIA

Dedico esta tesis con todo mi corazón y amor a mi madre, por todo el apoyo brindado, sin ella no lo hubiera logrado, su bendición me llevó por el buen camino. Es así, que va dirigido a ella porque nunca perdió la fe en mí, te amo.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo expresar el agradecimiento a mi asesor de tesis, por la dedicación y apoyo que me brindó en este trabajo, Así mismo, a mi familia, a mis padres y hermanos, por compartir con ellos una vida feliz. Finalmente, a mis amigos por sus consejos y apoyo moral para seguir adelante en esta profesión.

RESUMEN

El presente estudio titulado *Gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C., Ate Vitarte -2021*. Por la suma importancia del estudio, se planteó como objetivo general: explicar la incidencia de los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Mattos S.A.C - *Ate Vitarte -2021*. La metodología que se utilizó fue de acuerdo con el esquema del enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue aplicada, de nivel descriptivo, el diseño de investigación utilizado fue no experimental - transversal, la población fue de 24 personas directamente trabajadores de la empresa Transportes Mattos S.A.C., continuando con la metodología precisamos que la muestra utilizada fue no probabilística y el muestreo de tipo censal, la técnica de recolección de la data que se utilizó en la presente fue la encuesta y el instrumento empleado fue el cuestionario, además los instrumentos de los gastos deducibles y el impuesto a la renta cuentan con las validaciones de los expertos temáticos y metodólogos, asimismo, los instrumentos cuentan con la confiabilidad de Alfa de Cronbach de (0,919 y 0,927) respectivamente para cada variable. Continuando, el capítulo de resultados presenta dos secciones, la primera en resultados descriptivos con evidencias de exhibición de tablas y gráficos, la segunda exhibe los resultados científicos mediante las evidencias de correlación significativa de las hipótesis en tablas de cálculos en modelo Rho de Spearman, asimismo, podemos connotar en la inferencia principal de los gastos deducibles y el impuesto a la renta tenemos una correlación alta positiva $Rho = 0,945$ y P valor = 0,000 significativo, finalmente, contienen las discusiones, las conclusiones y las propuestas de recomendaciones dirigidas a la empresa y la comunidad investigadora.

Palabras clave: gastos deducibles, gastos no deducibles, impuesto a la renta, tributos, diferencias permanentes.

ABSTRACT

The present study entitled, Deductible Expenses and the determination of the Income Tax of the company Transports Mattos S.A.C., Ate Vitarte -2021. Due to the great importance of the study, the general objective was to explain the incidence of Deductible Expenses and the determination of Income Tax in the company Transports Mattos S.A.C – Ate Vitarte 2021. The methodology was used according to the quantitative approach scheme, the type of research was applied, descriptive depth scope level, the research design used was non-experimental-transversal, the population was 24 people directly employed by the company transports Mattos S.A.C. Continuing with the methodology, we specify that the sample used was non-probabilistic and census-type sampling, the data collection technique used in this was the survey and the instrument used was the questionnaire, in addition to the instruments of deductible expenses. and income tax are validated by thematic experts and methodologists, likewise, the instruments have Cronbach's alpha reliability of (0.919 and 0.927) respectively for each variable. Continuing, the results chapter presents two sections, the first on descriptive results with evidence of displaying tables and graphs, the second exhibits the scientific results through the evidence of significant correlation of the hypotheses in tables of calculations in the Spearman Rho model, likewise we can connote in the main inference of the deductible expenses and the income tax we have a high positive correlation $Rho=0.945$ and P value = 0.000 significant, finally they contain the discussions, the conclusions and the proposals of recommendations directed to the company and the community researcher.

Keywords: Deductible expenses, Non-deductible expenses, Income tax, Taxes, Permanent differences.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Planteamiento de problema.....	16
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Justificación del estudio.....	17
1.3.1. Justificación práctica.....	17
1.3.2. Justificación teórica.....	17
1.3.3. Justificación metodológica.....	18
1.3.4. Justificación social.....	18
1.3.5. Justificación económica.....	18
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general.....	19
1.4.2. Objetivos específicos.....	19
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	24
2.2. Bases teóricas de las variables	27
2.2.1. Variable 1(X): gastos deducibles	27

2.2.2. Variable 2 (X): impuesto a la renta.....	33
2.3. Definición de términos básicos.....	40
III. MARCO METODOLÓGICO.....	44
3.1. Hipótesis de la investigación	44
3.1.1. Hipótesis general.....	44
3.1.2. Hipótesis específicas.....	44
3.2. Variables de estudio	44
3.2.1. Definición conceptual.....	45
3.2.2. Definición operacional.....	45
3.3. Tipo y nivel de la investigación	47
3.3.1. Tipo de Investigación aplicada.....	47
3.3.2. Nivel de Investigación descriptiva correlacional.....	47
3.4. Diseño de la investigación No experimental – transversal.	48
3.4.1. Diseño no experimental.....	48
3.4.2. No experimental-transversal.....	48
3.5. Población y muestra de estudio.....	48
3.5.1. Población.....	48
3.5.2. Muestra.....	49
3.5.3. Muestreo censal.....	49
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	49
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	50
3.7. Métodos de análisis de datos	52
3.8. Aspectos éticos	53
IV. RESULTADOS	54
4.1. Resultados descriptivos de la incidencia de la variable gastos deducibles.....	54
4.1.1. Presentación de resultado descriptivo del instrumento gastos deducibles.....	54
4.1.2. Presentación de resultado descriptivo del instrumento impuesto a la renta.....	58
4.2. Prueba de inferencias de las variables gastos deducibles y el impuesto a la renta.....	65

4.2.1. Presentación de contraste de la inferencia general.	65
4.2.2. Presentación de las pruebas de inferencias específicas.	67
V. DISCUSIÓN	74
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	74
VI. CONCLUSIONES	76
VII. RECOMENDACIONES	78
7.1. Análisis de recomendaciones.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
ANEXOS	82
Anexo 1: Matriz de consistencia	83
Anexo 2: Operacionalización de las variables.	84
Anexo 3: Instrumentos.....	85
Anexo 4: Validación de Instrumentos.....	87
Anexo 5: Matriz de datos	95
Anexo 6: Propuesta de valor.....	97
Anexo 7: Reporte antiplagio menor a 30%	98
Anexo 8: Autorización del depósito de tesis al repositorio	100

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	De operacionalización de las variables.....	46
Tabla 2.	Relación de expertos validadores.....	50
Tabla 3.	Confiabilidad de alfa de Cronbach de la incidencia del instrumento gasto deducibles, promedio del total de las preguntas.	50
Tabla 4.	Confiabilidad de Alfa de Cronbach del total de los elementos por preguntas del instrumento gastos deducibles.....	51
Tabla 5.	Confiabilidad de Alfa de Cronbach de la incidencia del instrumento impuesto a la renta, promedio del total de las preguntas.	51
Tabla 6.	Confiabilidad de Alfa de Cronbach del total de los elementos por preguntas del instrumento impuesto a la renta.	52
Tabla 7.	Frecuencia proporcional de la variable gastos deducibles.	54
Tabla 8.	Frecuencia proporcional de la dimensión gastos sujetos al límite del artículo 37° de la L.I.R.	55
Tabla 9.	Frecuencia proporcional de la dimensión Criterios deducibles.....	56
Tabla 10.	Frecuencia proporcional de la dimensión gastos no deducibles.....	57
Tabla 11.	Frecuencia proporcional de la variable impuesto a la renta.....	58
Tabla 12.	Frecuencia proporcional de la dimensión aplicación tributaria de las diferencias.	59
Tabla 13.	Frecuencia proporcional de la dimensión adiciones y deducción del impuesto a la renta.	60
Tabla 14.	Frecuencia proporcional de la dimensión obligaciones tributarias.....	61
Tabla 15.	Normalidad de Shapiro wilk.	63
Tabla 16.	Correlación significativa de las variables de gastos deducibles y el impuesto a la renta.	66
Tabla 17.	Correlación significativa de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias.....	68
Tabla 18.	Correlación significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta.	70
Tabla 19.	Correlación significativa de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias.	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figuras 1. Representación gráfica de la variable gastos deducibles en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.....	54
Figuras 2. Representación gráfica de la dimensión gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.....	55
Figuras 3. Representación gráfica de la dimensión criterios deducibles en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.....	56
Figuras 4. Representación gráfica de la dimensión los gastos no deducibles en la Empresa de Transportes Mattos SAC – Ate Vitarte 2021.....	57
Figuras 5. Representación gráfica de la variable impuesto a la renta en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.....	58
Figuras 6. Representación gráfica de la tributaria de las diferencias y aplicación en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	59
Figuras 7. Representación gráfica de adiciones y deducción del impuesto a la renta en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.....	60
Figuras 8. Representación gráfica de las obligaciones tributarias en la empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.....	61
Figuras 9. Representación gráfica de la distribución no paramétrica de los datos del instrumento gastos deducibles.	64
Figuras 10. Representación gráfica de la distribución no paramétrica de los datos del instrumento impuesto a la renta.	64
Figuras 11. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las variables de los gastos deducibles y el impuesto a la renta.	67
Figuras 12. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las dimensiones de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias.	69
Figuras 13. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las dimensiones de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta.	71

Figuras 14. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las dimensiones de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias.....	73
--	----

INTRODUCCIÓN

En la última década, la gran mayoría de los países desarrollados, tienen un sistema tributario estipulado especialmente para la alta recaudación de tributos, que lo utiliza como fuente de ingreso para el sector público. Para ejecutar obras y realizar mantenimiento de la infraestructura pública, y también genera una estabilidad socioeconómica al país. En algunos países para el tema de gastos deducibles y no deducibles, no es necesario que el comprobante se encuentre a nombre de la empresa o persona, sino que cumpla con las condiciones establecidas por la norma. Para producir o conservar la fuente productora de la renta. Asimismo, analizaremos los límites que nos ponen en los gastos, y que no nos permite utilizar todo en su totalidad, siendo estos en muchas veces realmente gastos, que nos sirven para la fuente generadora de ingreso en la empresa.

La Empresa Transportes Mattos S.A.C., es una empresa dedicada al transporte de carga pesada por carretera como actividad principal desde el año 2008, y emite comprobantes electrónicos desde el 2019 al ser un servicio afecto a detracción los problemas encontrados son: el incumplimiento del principio de causalidad, así como la ausencia de un sistema de control de gastos o rendiciones de viajes y no cumplen con los requisitos mínimos para ser aceptados, como gastos deducibles y no deducibles, si se aumentaran los límites el pago del impuesto a la renta sería menor, y este beneficiaría a la empresa para su financiación o a su rentabilidad y cumplir el pago de sus impuestos.

El estudio cuenta en su esquema, con los siguientes capítulos;

Capítulo I: problema de investigación: el planteamiento del problema, formulación del problema (general y específicos), justificación del estudio, objetivos (general y específico).

Capítulo II: marco teórico: antecedentes de la investigación (nacionales e internacionales), bases teóricas de las variables los gastos deducibles y el impuesto a la renta, definición de términos básicos.

Capítulo III: marco metodológico: con el planteamiento de la Hipótesis de la Investigación (general y específicos), con las definiciones operacional y conceptual

de las variables de estudio y la metodología planteado para el desarrollo del estudio.

Capítulo IV: contiene el resultado de la estadística descriptiva categorizada e inferencial discreta, asimismo, las correlaciones significativas de cada una de las hipótesis planteadas según el nivel de profundidad de la investigación. Capítulo V: está el detalle de las discusiones con las referenciadas antecedentes nacionales e internacionales, sobre la similitud de los hallazgos y las diferencias encontradas en la investigación. Capítulo VI: contiene cuatro conclusiones constituidas con los hallazgos logrados en el capítulo de resultados. Capítulo VII: contiene desde uno hasta la cuarta recomendación, cada propuesta con los aportes para dar solución de forma inmediata la problemática existente dentro de la organización.

Adicionalmente, la investigación contiene seis anexos constituidos por: la matriz de consistencia, la matriz operacional, los instrumentos uno y dos, anexo cuatro con la validación de los instrumentos, anexo cinco con los bases de datos de ambas variables y finalmente la propuesta de valor.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento de problema

El problema actual de la Empresa Transportes Mattos S.A.C., trae consigo muchas contingencias con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, hay que tener claro el reconocimiento exacto de los gastos deducibles y no deducibles al momento de determinar el impuesto, no hay que verla como una simple deducción, sino que es una renta determinada por la ley y la finalidad debe quedar clara.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, no va a permitir que los gastos no sustentados con documentos y gastos no aplicados al límite sean deducibles en su totalidad, en donde obtendremos la determinación del impuesto a la renta nos dará un impuesto más alto a pagar por los reparos calculados. Es así como los gastos generados por la empresa Transportes Mattos S.A.C. debe de cumplir los principios de causalidad y razonabilidad.

La mayoría de las empresas jurídicas o persona natural con negocio, no llevan un control sobre los gastos, que son aceptados hasta un cierto límite dado por ley y aunque son necesarios para el desarrollo de la empresa porque están sujetas a las normas establecidas según ley y estos a su vez, los lleva a obtener diferencias temporales como permanentes, entre el resultado contable y tributario lo cual origina un mayor pago del impuesto a la renta.

Debido a esta problemática, es necesario efectuar una revisión de los gastos que se han considerado en el ejercicio económico, a fin de realizar una autodeterminación de impuestos cumpliendo así con lo dispuesto en el Código Tributario.

En la actualidad a muchas empresas se les hace complicado abordar este problema, sobre todo, en lo que se relaciona con el impacto que tienen los gastos deducibles y no deducibles con respecto a las normas contables y tributarias que a fin de establecer el verdadero Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

El tema de los gastos deducibles y no deducibles debe ser una constante preocupación para los contadores y gerentes de las empresas, quienes no

solamente deben centrarse en los registros contables y pago de tributos, sino qué impacto tienen los gastos deducibles y no deducibles en la empresa y en la parte tributaria, a fin de que se determine correctamente el impuesto a la renta y evitar tener contingencias.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

PG ¿Cuál es la incidencia de los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021?

1.2.2. Problemas específicos.

PE 1 ¿Cómo inciden los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la tributaria de las diferencias, aplicación en la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021?

PE 2 ¿Cómo inciden los criterios deducibles y las adiciones, deducciones del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021?

PE 3 ¿Cómo inciden los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021?

1.3. Justificación del estudio

1.3.1. Justificación práctica.

Al respecto “se considera que una investigación tiene una justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o por lo menos propone estrategias que al aplicarse, contribuyen a resolverlo”. (Bernal, 2020. p.106).

1.3.2. Justificación teórica.

El presente estudio nos ha permitido conocer, el ¿por qué?, fue importante que la parte estratégica de una empresa, debe conocer y emplear alguna teoría en la optimización de sus recursos económicos, asimismo, el estudio, tiene el valor

relevante para la comunidad científica, que se dedica al mundo de las investigaciones, ya sea mediante el estudio de tipo básica o aplicada.

1.3.3. Justificación metodológica.

Según Hernández y Mendoza (2019) la metodología en la presente, nos permitió planificar el esquema, mediante la selección del enfoque científico a desarrollar, asimismo, la metodología presenta un gran valor con la correcta elección del diseño de investigación y el nivel de alcance de la profundidad, lo cual nos permitió el correcto uso de los modelos estadísticos para el desarrollo del capítulo de resultado, con el cual precisaremos científicamente las conclusiones.

1.3.4. Justificación social.

Según Gallardo (2020) el estudio se realizó con la finalidad de detectar la particularidad de las problemáticas y debilidades focalizadas, dentro de la empresa de transporte y con las recomendaciones de la investigación, el objeto es dar mejores servicios a la comunidad usuaria.

1.3.5. Justificación económica.

El presente trabajo de investigación es muy importante para empresas del sector privado, que por el desconocimiento de las normas tributarias las empresas incurren en reparos tributarios cayendo en infracciones. Al tener un rol fundamental saber la causa de los gastos deducibles y no deducibles conllevaría una mejor gestión ya que se reduciría el cálculo del impuesto a la renta y con ello una mejor toma de decisiones.

Esta investigación, busca mediante alternativas de mejora para el crecimiento y desarrollo económico de la empresa, superar las dificultades que muestran los gastos no deducibles a fin de revertirlos y evitar contingencias a futuro. Es por ello que el trabajo de investigación puede explicar con detalles las normas dadas en el Código Tributario en sus artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y no caer en contingencias al momento de elaborar nuestros estados de resultados mensuales y anuales sobre estos a pagar el impuesto a la renta correctamente.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

OG Explicar la incidencia de los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta de empresa Transporte Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

1.4.2. Objetivos específicos.

OE 1 Determinar la incidencia de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la tributaria de las diferencias, aplicación en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

OE 2 Determinar la incidencia de los criterios deducibles y las adiciones, deducciones del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

OE 3 Determinar la incidencia de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

En la búsqueda que hicimos para obtener más información sobre este tema, encontramos la siguiente investigación:

2.1.1. Antecedentes nacionales.

Valencia, Campusano y Delzo (2020) en su tesis titulada “*Los gastos deducibles y el impuesto general a las ventas: estudio de una empresa consultora*”, realizada en la Universidad de Ciencias y Humanidades para obtener el título de contador público. El presente trabajo trata sobre los gastos deducibles y el impuesto general a las ventas, ya que en la actualidad la mayoría de las empresas están inducidas a disminuir su renta bruta estimando gastos, con la finalidad de disminuir el resultado tributario. Esta investigación tuvo como objetivo determinar la influencia de los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas, debido a que en la actualidad la empresa utiliza estos gastos (gastos de viaje, representación y recreativos) de manera incorrecta por desconocimiento del personal en el uso y/o tratamiento contable de los gastos deducibles según la ley, y esto conlleva que los comprobantes no se efectúen con lo constituido por la ley de comprobantes de pago y por ende no se emplee el principio de causalidad. Por consiguiente, esta mala práctica hace que la empresa pueda ser multada ante una fiscalización. Para la demostración se utilizó el enfoque cuantitativo, con el tipo de investigación explicativa, diseño transversal, con la información recolectada y el análisis documental se determinó que el 50% del total del crédito fiscal del I.G.V. de los gastos de viaje, recreativos y representación, no son aceptados tributariamente, por presentar irregularidades los comprobantes de pago. Para finalizar, concluimos que los gastos deducibles de la empresa consultora influyen significativamente en el crédito fiscal del I.G.V. porque mitad del total de impuestos no son aceptados tributariamente.

Esta investigación aplicó los principios de causalidad, se usó un enfoque cuantitativo analizaron con información recopilada y analizaron los documentos y

vemos que incurren en gastos no deducibles ya que no aplicaron lo expresado en el artículo 44° de la L.I.R. ocasionando reparos tributarios.

Según Curo (2019) el investigador en su estudio titulado “Los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Andes Alimentos & Bebidas S.A.C. – Lurín, 2017”. Para optar el grado académico de contador público. Universidad Autónoma. El autor nacional referenciado planteó como objetivo general: determinar la relación entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Andes Alimentos & Bebidas S.A.C.-Lurín 2017. Asimismo, el autor nacional utilizó en el capítulo de la metodología: el enfoque científico de investigación que utilizó fue cuantitativo, el diseño de investigación que planteó en el estudio fue no experimental transversal, el tipo de muestra fue no probabilístico porque el investigador consideró a toda la población para el desarrollo de la encuesta, continuando con el detalle de la metodología cabe precisar, sobre el nivel de investigación que utilizó el investigador fue de alcance correlacional, agregamos también que el modelo del planteamiento de los hipótesis fue correlacional, los cálculos lo hizo con SPSS versión 23, los instrumentos fueron validados por expertos temáticos y metodólogos; la confiabilidad de la precisión de la muestra fue de (0,814 y 0.839) de Alfa de Cronbach, asimismo, la investigación contó con los resultados descriptivos con evidencia en tablas y gráficos y los resultados inferenciales con evidencia en tablas de correlación significativa. Conclusión: se determinó una relación ($Rho= 0,578$) significativa ($P \text{ valor}=0,008$) entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Andes Alimentos & Bebidas S.A.C.-Lurín 2017.

El aporte del autor nacional genera valor para nuestra investigación en: el esquema, la metodología, en el capítulo de resultados y las conclusiones, que claramente nos mostró el camino, el cómo, desarrollar nuestra investigación.

Leon (2019), titulan su tesis “Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. – Huaraz, período 2017 -2018”, en la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de contador público, El presente trabajo de investigación, analiza los términos de, gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa de Savilo Ingenieros S.R.L., el cual

pertenece al sector transporte, cuyo rubro es el transporte de carga por carretera. La investigación tuvo un enfoque cualitativo con diseño interpretativo, bajo el método del estudio de caso, que tuvo por objetivo identificar los gastos deducibles y no deducibles y la incidencia en el resultado contable y el resultado tributario, que se presentó en la empresa Savilo Ingenieros S.R.L., en el desarrollo de la investigación se identificaron gastos no deducibles y gastos sujetos a límite, que originan las diferencias permanentes y temporales en cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para la determinación contable y el T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta para determinar el resultado tributario. En el tratamiento de los resultados se identificó, la existencia de gastos no deducibles y gastos que exceden el límite establecido en la Ley del Impuesto a la Renta, que traen como consecuencia la presencia de una diferencia entre el resultado contable y el resultado tributario. En la que se concluye que efectivamente los gastos deducibles sujetos a límite y los gastos no deducibles incidieron en el resultado contable y tributario, trayendo como consecuencia para el 2017, un reparo a favor de la administración tributaria, y para el 2018 un saldo a favor del contribuyente.

Asimismo, mencionamos que este antecedente fue de mucha utilidad para el presente trabajo ya que ellos al igual que nosotros manifiestan en el trabajo de investigación la importancia que las organizaciones deben presentar ante la normativa contable de gastos deducibles y no deducibles.

Bernal & Huamán (2018) titulan su tesis: *Análisis de gastos deducibles y no deducibles en la empresa Scientific Supplies & Services EIRL, San Juan de Lurigancho 2018*. En la universidad César Vallejo, para obtener el título de profesional de licenciado en contabilidad. La teoría contable señala que los gastos deben cumplir ciertos principios para ser considerados como tal; bajo ese criterio, la presente investigación buscó como objetivo analizar los gastos deducibles y no deducibles en la empresa Scientific Supplies & Services E.I.R.L., San Juan de Lurigancho del año 2018; a través de una metodología de investigación aplicada, de nivel descriptivo y diseño no experimental; la técnica empleada para la recolección de datos fue el análisis documentario y como instrumento la ficha de análisis. Los resultados del análisis llevan a concluir, que existe consideración de

los gastos deducibles y no deducibles en la empresa; también, que dentro de la entidad se tomaron en cuenta los gastos deducibles para la determinación de la renta y que finalmente, existe un análisis de los gastos no deducibles, estudiándoseles minuciosamente para evitar posibles problemas con la SUNAT.

Este trabajo se relaciona con nuestra presente investigación, ya que también analizaron los estados financieros como muestra.

López y Sulla (2018) en su tesis titulada “Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Constructora ECOIIR S. A. C., Trujillo 2019”, realizada en la Universidad Tecnológica del Perú para obtener el título de contador público. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Constructora ECOIIR S.A.C. La investigación fue descriptiva, de diseño no experimental ya que las variables no se manipularon y fue usada para describir la realidad de un hecho o situación concreta a través de una muestra en un periodo y tiempo determinado, asimismo los instrumentos usados fueron la guía de entrevista y la ficha de análisis documental. Los resultados encontrados muestran que los gastos no deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta, debido principalmente a que fueron gastos que, si cumplen con los requisitos sustanciales por corresponder al gasto del giro del negocio, pero por no cumplir con los requisitos formales, no fueron registrados como gastos deducibles, por lo tanto, se determinó un mayor impuesto. La principal causa de no contar con los requisitos formales para los gastos fue el desconocimiento y la falta de control por parte del área responsable para realizar procedimientos necesarios para que estos gastos sean considerados en la determinación del impuesto a la renta. Como se aprecia la investigación indica que hubo reparos para el efecto del impuesto a la renta de tercera categoría ya que la entidad no tuvo en claro los gastos que no son deducibles.

2.1.2. Antecedentes internacionales.

Cayo y Barona (2020), en su tesis Los beneficios tributarios y la optimización del Impuesto a la Renta en la empresa Centro de Faenamiento Ocaña CÍA. Ltda. Tesis de pregrado. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ambato. Ecuador. Tuvo como objetivo definir los beneficios tributarios que contribuyen a la optimización del cálculo del impuesto a la renta en la empresa Centro de Faenamiento Ocaña Cía. Ltda., la presente investigación fue de enfoque mixto o llamado también cualitativo y cuantitativo, de alcance correlacional y de diseño experimental; la muestra estuvo conformada por 9 funcionarios de la empresa, se realizó una entrevista al gerente y se aplicó el cuestionario a las demás personas. Se concluyó en la parte final del trabajado se planteó una propuesta o solución a la problemática detectada por medio de la revisión pormenorizada de la aplicación correcta de la normativa tanto de ingresos como de gastos tributarios, adicional a esto se propone los pasos adecuados de una conciliación tributaria, tomando en cuenta varios beneficios que se encuentran dentro la normativa ecuatoriana sirviendo de herramienta para optimizar el pago de la declaración del impuesto a la renta de la empresa.

La investigación nos dio a conocer la importancia de los beneficios tributarios y evitar los gastos no deducibles.

Según la autora internacional, Morales (2020) en su estudio titulado: *“La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”*. Investigación realizada para optar grado académico de ingeniera en finanzas, contadora pública – auditora. Universidad ESPE - Universidad de las Fuerzas Armadas. La autora internacional planteó en su objetivo general: Determinar la Deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la Renta. La metodología: la investigadora utilizó el enfoque mixto, asimismo el nivel de la profundidad utilizado en la investigación fue descriptivo, explicativo correlacional, la técnica de la recolección de la data en la investigación fue la encuesta, además el instrumento utilizado fue el cuestionario, el tipo de la muestra que se utilizó fue de no probabilístico. Conclusión: la autora llegó a determinar la deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta mediante el uso del instrumento que facilito la comprensión de gastos deducibles

en la implementación y desarrollo de las actividades de las empresas constructoras en el Distrito Metropolitano de Quito. Aporte: la investigadora muestra el camino mediante su estudio, para el desarrollo de mi visión de las rutas a seguir en cuanto a el esquema, enfoque, mediante el uso de la metodología, y los hallazgos con evidencias en tablas y gráficos.

Rojas (2018) en su tesis *“Erosiones de la base en el impuesto sobre las rentas I”* realizada en la Universidad de Chile para optar el grado de magíster en tributación, cuyo objetivo general es estudiar las erosiones lícitas en las empresas de Chile; analizando y comparando estas erosiones tributarias con la determinación del impuesto a la renta, la metodología que realizó fue inferencial deductiva, con enfoque cuantitativo, en donde se compararon los gastos tributarios entre 2015, 2016 y 2017 y su medición fue numérica, los autores llegaron a la siguiente conclusión: las erosiones tributarias son gastos reparables, los cuales hacen que las empresas paguen más impuesto a la renta, y menciona que esto fue favorable para el presupuesto del Estado ya que recaudaron más impuestos para los gastos públicos directos, pero con la Reforma Tributaria del 2012 se está tratando de disminuir dichos gastos para que las empresas se beneficien pagando menos impuesto y de esta forma se formalicen las empresas chilenas.

Esta investigación permitió analizar correctamente los gastos no deducibles y de esta forma analizar el efecto de planeamiento tributario y financiero que permita determinar un menor pago de impuesto a la renta.

Carriel (2017) en su tesis *“Gastos no deducibles y su incidencia del pago de impuesto a la renta de la Exportadora Langley S.A”* realizada en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, para optar el título de ingeniero en contabilidad y auditoría, cuyo objetivo general fue analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A., basados en el análisis de los documentos y estados financieros y determinaciones tributarias de los períodos fiscales 2014-2016, aparte de ello se realizan encuestas al personal de la empresa, el tipo de investigación aplicada fue de tipología documental y descriptiva, la muestra utilizada fueron los balances de la empresa y el autor concluyó que: el desconocimiento de la normativa tributaria y de controles de gastos, ha generado que se realicen compras con

comprobantes de pago que no son sustentables para que el gasto sea deducible, por lo que en los años de estudio se pagó un mayor impuesto a la renta, ese pago en exceso del impuesto no le ha permitido a la empresa invertir en otros proyectos. Esto determino que si existe una relación significativa entre los gastos no deducibles y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

Lo importante de esta investigación fue que nos permitió determinar que los gastos no deducibles tienen una relación significativa con respecto a la determinación del impuesto a la renta, ya que, van de la mano si uno aumenta el otro también, esto permitirá a la gerencia para tomar buenas decisiones que permitan que la empresa genere menos gastos no deducibles.

Merizalde (2018) en su tesis *“Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria”* de Guayaquil para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría, El objetivo de quienes administran y operan las diversas áreas de un negocio fue que la empresa genere utilidades y sea rentable para socios y accionistas. Es por ello, que en la actualidad no es necesario conocer únicamente de finanzas, administración, contabilidad, ventas y marketing. Hoy en día es importante conocer sobre impuestos, su naturaleza, objetivo, correcta aplicación y la incidencia de estos. En el Ecuador la evasión fiscal es uno de los mayores problemas que debe enfrentar el sistema tributario, la cual causa efectos nocivos en la economía impidiendo el crecimiento económico del país. Por un lado, el contribuyente aplica principios y técnicas contables que consisten en deducir los ingresos gravados, los costos y gastos que se requieren para obtener una utilidad o pérdida contable. Mientras que el fisco, a través de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento señalan que no todos los gastos son deducibles y por ende no pueden ser usados para obtener una utilidad o pérdida gravada, la cual es fundamental para la declaración, cálculo y pago del Impuesto a la Renta. La legislación de nuestro país es sumamente compleja y cambiante y para su dominio se necesita de capacitación constante y de conocimientos de la ley general de los impuestos y de otras leyes no tributarias que se relacionan directamente. De igual manera el conocimiento de la conciliación tributaria y su correcta aplicación, previa a la liquidación del Impuesto a la Renta.

La investigación menciona que utilizaron todos los principios y técnicas para que los gastos se puedan deducir, pero la legislación de su país es muy compleja y cambiante.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Variable 1(X): gastos deducibles

2.2.1.1. Definición de gasto:

El marco conceptual define como gasto tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo. Un gasto es un egreso que implica la disminución del patrimonio de la empresa. Implican salida de dinero por la compra de un bien o servicio; para ello, debe estar en función al correcto desarrollo de las actividades. Puede ser fijo o variable, puede ser operacional o no operacional, pero siempre será para desarrollar las actividades de la empresa. Por lo general, un gasto se transforma en una inversión, que puede ser tangible o intangible. Puede decirse entonces, que los gastos generan circulación económica doble. Puesto que a la misma vez que hay salida de dinero, ingresa un servicio, un bien o un producto. Recuperándose así el desembolso que se produjo inicialmente. Para efectos tributarios, existen dos tipos de gastos: gastos deducibles y gastos no deducibles.

2.2.1.2. Definición de los gastos deducibles.

Según Torres (2019). Los gastos serán deducibles si están sustentados con comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante tienen condición de habidos, pero si tenía la condición de no habido, los gastos serán solo deducibles a menos que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. (p. 31).

Apaza (2019) todos los contribuyentes que realicen alguna actividad empresarial generadora de rentas de tercera categoría, a efectos de determinar la

renta neta de tercera categoría, deben deducir de la renta bruta los gastos y desgravaciones, de acuerdo con la normatividad vigente. Con relación a los gastos debemos señalar que, para efectos tributarios, estos deben cumplir con el principio de causalidad, contemplado en el artículo 37° del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-99-EF, en adelante el T.U.O. de la L.I.R. y normas modificatorias. Tal regulación dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Ahora bien, para considerar que se cumple el principio de causalidad entre el gasto y la fuente productora de renta, deben confluir los siguientes requisitos:

- a) Que sean necesarios,
- b) Que estén destinados a producir u obtener renta gravada y/o mantener la fuente y;
- c) Que se encuentren sustentados documentalmente, es decir, gastos sustentados con documentos que reúnan las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, en tanto ello sea aplicable adicionalmente, a fin de que los gastos sean deducibles se deberá cumplir con el criterio de razonabilidad y proporcionalidad. (p. 339).

Los gastos deducibles son las erogaciones que se restan a efectos del cálculo del impuesto a la renta, procedentes de actividades empresariales ejecutadas durante el ejercicio fiscal de las empresas, estos gastos deben cumplir con las reglas generales a fin de mantener o incrementar la fuente generadora de renta. Es el conjunto de desembolsos que están direccionados y relacionados con la producción de renta, al mantenimiento de la fuente productora y al incremento del espectro empresarial relacionado a la ampliación de los negocios. Los gastos deducibles son necesarios para calcular el monto a pagar por concepto de impuesto a la renta. De acuerdo con lo analizado, es importante la aplicación de las reglas generales, tales como: el principio de causalidad, el criterio de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad, devengado, fehaciencia y bancarización; para

establecer los gastos deducibles y determinar la renta neta imponible por medio de la ejecución de deducciones al efectuar el cálculo anual del tributo.

El principio de causalidad permite sustentar la deducción de los gastos sin ninguna limitación. En tanto sean necesarios para el mantenimiento de la fuente y/o generación de renta; empero, la propia norma exige, además, que la deducción no esté prohibida al respecto, cabe indicar que para que dicha relación se cumpla ello no implica que necesariamente el gasto en que se ha incurrido tiene que haber generado su correspondiente ingreso, sino que basta con que el mismo haya sido destinado a generar ingreso, es decir que al momento de haber incurrido en el mismo.

2.2.1.3. Dimensiones

2.2.1.3.1. Dimensión gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R.

Según SUNAT (2023) en el rubro del régimen general, la normativa te permite descontar los gastos deducibles, si cuyo gasto está directamente relacionada a la organización empresarial de los ingresos que se genera, es decir, el pago del impuesto es sobre la utilidad neta final del año fiscal, se determina sobre la declaración jurada anual presentada por el contribuyente.

Indicadores de la dimensión gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R.

a) Indicador gastos de movilidad

Según la L.I.R. en el inciso a.1) del artículo 37° para que un gasto de movilidad sea no deducible debe superar un límite diario del 4% de la remuneración mínima vital por trabajador. (Effio, 2019).

Actualmente el gasto deducible de movilidad por día es de S/. 41 soles por trabajador, si las distancias y varias rutas que realice el trabajador se tendrá que presupuestar bien para no pasar los límites diarios del deducible, así que hay que llevar un control de las planillas de movilidad.

b) Indicador arrendamientos.

En la L.I.R. en el inciso s) del artículo 37° el límite tratándose de personas naturales, cuando la casa arrendada la habite el contribuyente y parte la utilice para

efectos de obtener renta de tercera categoría, solo se aceptará como deducción el 30% del alquiler y el 50% de los gastos de mantenimiento. (Effio, 2019).

Es decir, si el arrendador es una persona natural sin negocio deberá entregar al arrendatario el formulario N° 1683 (físico o virtual) y genera rentas de tercera categoría, deberá emitirle al arrendatario la factura electrónica respectiva.

c) Indicador gastos de boletas de ventas y/o ticket

Según la L.I.R. artículo 37º, podrán ser deducidos únicamente hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo, y que se encuentren anotados en el registro de compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 unidades impositivas tributarias. En el caso del sector agrícola y acuícola, el límite señalado en el párrafo es el 10%. (Effio, 2019). Esto permite a la empresa tener un mayor control sobre que documentos solicitar cuando realice alguna operación.

d) Indicador gastos de viáticos

Es el gasto que los trabajadores incurren para el cumplimiento de sus 35 funciones los cuales comprenden alojamiento, alimentación y movilidad. Si bien la L.I.R. en el inciso r) prescribe que los viáticos pueden ser deducidos, en tanto se acredite la necesidad de los mismos. También nos establece un límite que no puede excederse al doble del monto que el gobierno central les da a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía. (Effio, 2019).

Según el literal r) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta, el gobierno central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía es de S/. 320, tratándose de viáticos al interior del país, el monto máximo que se podrá deducir por día será de S/. 640. b) Según Decreto Supremo N° 056-2013-PCM nos indica una escala de viáticos por zonas, que gobierno central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía Permite a la empresa presupuestar adecuadamente los gastos por viáticos de sus colaboradores, siempre y cuando los sustentos sean correctos, con comprobantes de pagos válidos para ser aceptados tributariamente.

2.2.1.3.2. Dimensión criterios deducibles.

Según SUNAT (2023) están previsto las reglas en el Código Tributario, las mismas están vinculadas con las obligaciones tributarias, para la aplicación de los criterios deducibles las fuentes deben estar sustentados por los comprobantes fehacientes según la norma vigente, la cual deben respaldar dichas operaciones, la misma que debe satisfacer todo lo referente a la Ley del Impuesto de la Renta.

Indicadores de dimensión criterios deducibles.

a) Indicador razonabilidad.

Todo gasto que realiza la empresa debe ser razonable, considerando el importe del desembolso realizado y su finalidad, el que debe estar asignado para producir y mantener la fuente productora de renta.

Proporcionalidad: todo gasto debe mantener debida proporción con el volumen de sus operaciones.

b) Indicador generalidad.

Se refiere a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores en el sentido de que tienen que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel de esta, como las bonificaciones, gratificaciones, entre otros beneficios que recibe el empleado. Para los gastos a que se refieren los incisos I y II del artículo 37° de la L.I.R.

c) Indicador principio del devengado

Permite determinar a qué período corresponde un determinado gasto o ingreso, y que además debe ser sustentado con comprobante de pago. No obstante; es importante señalar que en los casos, de que no hubiera surgido la obligación de emitir comprobante de pago, no resulta exigible contar con este documento en relación a un gasto para su deducción en el período del devengo, según RTF 6604-5-2002. En la RTF 2976-2-2004, señala criterios jurisprudenciales con relación al concepto del devengado. En el artículo 57° de la L.I.R., señala que a fin de determinar la renta neta de tercera categoría se aplica como regla el criterio de devengado sobre los gastos. En la NIC 1 en sus párrafos 25° y 26° señala que

se deberán reconocer las transacciones y hechos en el ejercicio en que ocurren. En la NIC 18 se señala cuándo se deben considerar los ingresos devengados.

Fehaciencia

La deducción de gastos para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta (IR) empresarial se encuentra supeditada al cumplimiento del principio de causalidad, el cual establece que los gastos deben estar destinados a la generación de rentas gravadas y/o mantenimiento de su fuente productora.

d) Indicador bancarización

La Administración Tributaria establece en el artículo N° 3 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la Economía, que se debe utilizar medios de pago para la cancelación de los gastos deducibles, mediante instituciones financieras que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros, el importe a bancarizar es de S/ 2,000.00 (Dos mil soles con 00/100 soles) o \$500.00 (quinientos dólares con 00/100 dólares americanos).

2.2.1.3.3. Dimensión Gastos no Deducibles.

SUNAT (2021) indicó lo siguiente: que según el art. 44° de la L.I.R., no pueden ser considerados deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría; como son los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares, el impuesto a la renta, las multas, recargos, intereses moratorios según el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional, además de aquellos gastos que contienen documentación sustentatoria que no cumplan con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago. (p.1).

Alva (2018), manifiesta que son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la Ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir, prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios. Así el artículo 44° de la L.I.R. nos indica claramente

cuáles son los gastos no deducibles. Sin embargo, desde la propia racionalidad o lógica de la L.I.R., podemos concluir que los gastos cuya deducción no es permitido por la ley son esencialmente aquellos que no cumplen con el principio de causalidad que exige el artículo 37º de la L.I.R. o de aquellos que exceden los límites, como de aquellos que expresamente los declara no deducibles, cumplan o no con los rigores del artículo 37º de la L.I.R., el artículo 44º los prohíbe, que pudieran estar a criterio del contribuyente relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta o de la generación de mayor renta, no importa, legalmente son gastos no aceptados como deducibles.

Los gastos no deducibles para efectos tributarios son un problema que subsiste para la mayoría de empresas de nuestro país, especialmente para aquellas empresas que no tienen personal capacitado para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria, por otro lado, la administración tributaria crea limitaciones y prohibiciones excesivas que afectan la situación económica de las empresas.

Panez (2019) enfatizó: en cuanto a los gastos no deducibles, estos son aquellos que entran dentro de la categoría de gastos personales que no tengan nada que ver con el giro de negocio de la empresa, tanto del contribuyente como de sus allegados. Por ejemplo, no podría ser validado un gasto deducible una cena familiar, compra de alimentos para el hogar, entre otros. Debido a lo anterior, es necesario evitar la solicitud de facturas en este tipo de gastos, para los cuales solo es necesaria la solicitud de tickets o boletas. Si se llegara a solicitar facturas para estos fines, se generarían multas por uso indebido del crédito fiscal. (p. 2).

2.2.2. Variable 2 (X): impuesto a la renta

Fernández, J. (2019). Menciona: la renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporeal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive. Del mismo modo, es importante resaltar que la renta según este criterio es un ingreso periódico, es decir, de repetición en el tiempo. Sin embargo, dicha periodicidad no es necesariamente real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello. Así, se

considera cumplida la periodicidad si potencialmente, existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia. Dicha posibilidad de reproducción del ingreso significa que la fuente productora del rédito o la profesión o actividad de la persona cuando, en este último caso, es la actividad humana la que genera la renta; pueden generar los mismos rendimientos, si se vuelven a habilitar racionalmente para ser destinados a fines generadores de renta. (p. 2).

(Effio, 2019). La renta de tercera categoría es un tributo directo que grava las ganancias generadas por una actividad económica de un período determinado y se basa en la siguiente ecuación: los ingresos brutos se deducen los costos incurridos en su obtención a efectos de determinar la renta bruta. De esta se deducen los gastos, que contribuyen a su generación para obtener la renta neta imponible, finalmente gravada con dicho impuesto.

Podemos decir que para elaborar una buena determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se debe conocer las limitaciones y condiciones de los gastos para considerarlos deducibles o no y evitar reparos tributarios.

2.2.2.1. *Determinación del impuesto a la renta.*

La determinación del cálculo del impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes se encuentra sujeta a la siguiente estructura:

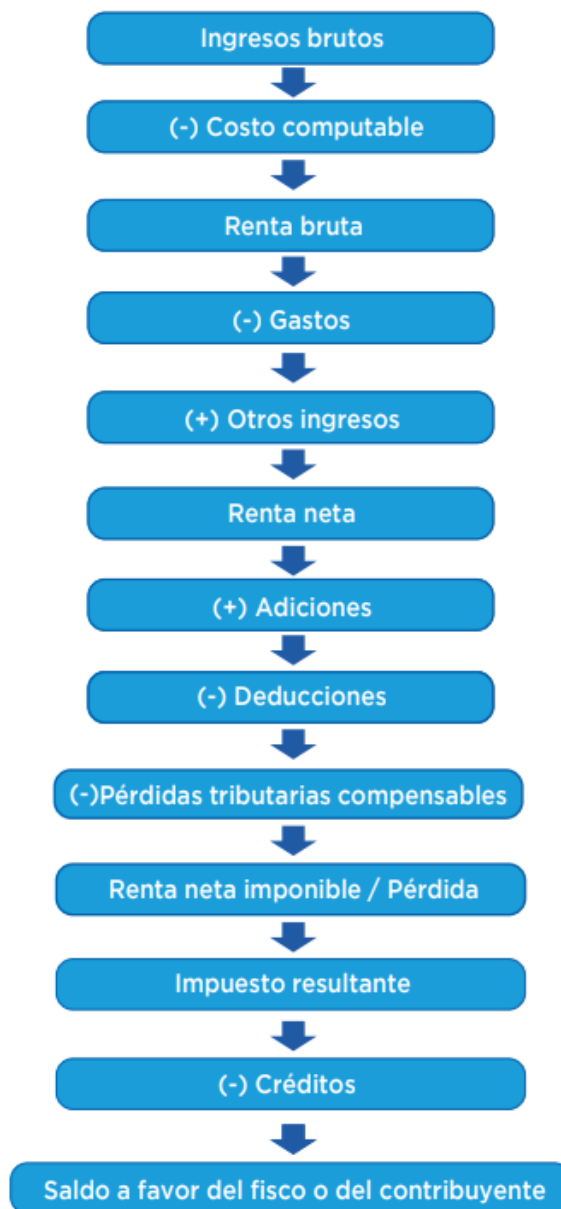


Figura 1. Estructura de la determinación del cálculo del impuesto anual de tercera categoría

Estupiñán (2018), menciona: generalmente una entidad debe presentar el Estado de situación financiera (antes denominado balance general), clasificado en activos y pasivos no corrientes. Una presentación del estado de situación financiera clasificada por orden de liquidez es aceptable, cuando provee información más relevante y confiable, como en las instituciones financieras. (p. 53).

Carlos S, Ronald R, Alexandra S, Carlos S, María Teresa M (2019), definen: denominado comúnmente balance general, es un estado que proporciona

información de tipo financiera, en el cual se reflejan los recursos controlados de la empresa, como son, el efectivo y equivalentes, instrumentos financieros en especial las cuentas por cobrar, las existencias, propiedad – planta y equipo. También se proyectan las obligaciones o compromisos adquiridos tanto de corto, como largo plazo conocidos como pasivo corriente y pasivo no corriente; dentro de la estructura patrimonial está el capital contable, las utilidades y las reservas de la organización.

Toda esta información antes descrita se presenta a una fecha determinada, las cuales, requerida por los usuarios, entre ellos, la gerencia con la finalidad analizar la liquidez, el nivel de recaudación de cuentas por cobrar, la rotación de inventarios, la optimización en la inversión en activos fijos, el nivel de endeudamiento, el grado de representatividad del patrimonio dentro del todo, entre otros. (p. 13).

Román (2018) define: como el estado financiero que al mostrar a determinada fecha los activos, pasivos y capital que constituyen la estructura financiera de una entidad ilustra la dualidad económica; es decir, todos los recursos identificables y cuantificables con que cuenta una empresa y el origen de estos recursos, tanto externos como internos. (p. 38).

Zans (2018) manifiesta: que este es, indudablemente, el estado financiero más conocido y utilizado. De hecho, en un pequeño negocio que no lleva contabilidad, se puede efectuar un seguimiento básico de su devenir en el tiempo, simplemente efectuando balances periódicos (por ejemplo, cada mes, o cada trimestre, o por lo menos cada año), y observando la evolución de la cifra del patrimonio que se ha calculado en cada balance. Se entiende que para que la perspectiva del negocio sea buena, a lo largo del tiempo el patrimonio debería mantenerse (por lo menos) o, mejor aún, aumentar. (p. 91).

2.2.2.2. Dimensiones

2.2.2.2.1. Dimensión: aplicación tributaria de las diferencias.

Según SUNAT (2023) esta normado en el artículo 33° en la L.I.R., los registros de la contabilización de operaciones, sustentado según los principios de la contabilidad generalmente aceptados, esta se puede determinar por el peso de

la aplicación de las normas determinadas en la ley de diferencias permanentes y temporales, la que se realiza al finalizar la determinación del cálculo de la renta neta, las diferencias temporales y las permanentes condicionaran obligatoriamente en el ajuste del resultado, con la anotación de las evidencias en los registros contables de la declaración jurada dentro del periodo fiscal.

Indicadores de la dimensión aplicación tributarias de las diferencias.

a) Indicador ingresos brutos.

Según SUNAT (2023) sostiene si la generación de los ingresos es el producto del intercambio de bienes, por lo tanto, la renta bruta es la diferencia existente dividido entre los ingresos netos totales, la misma que debe ser derivado de dichas operaciones y registrados en el costo computable de los bienes operados, por lo tanto, dicho costo debe estar sustentado con comprobantes de pago de acuerdo a la normativa vigente.

b) Indicador renta bruta.

Según SUNAT (2023) la renta bruta estará constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga durante el ejercicio gravable.

c) Indicador base Imponible.

Alva y Ramos (2020) afirman: son rentas de tercera categoría aquellas, señaladas en el artículo 28° de la Ley del impuesto a la renta:

- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación, agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

- Las que obtengan los notarios.
- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley del Impuesto a la Renta, respectivamente. En el supuesto a que se refiere el artículo 4° de la L.I.R., constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de tercera enajenación.
- Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14° de esta ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) de este artículo o en su último párrafo, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.
- Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14° de la presente ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.
- Las rentas obtenidas por las instituciones educativas particulares.
- Las rentas generadas por los patrimonios fideicomitidos de sociedades tituladoras, los fideicomisos bancarios y los fondos de inversión empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

- Rentas de cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considera de tercera categoría. (p. 563).

2.2.2.2.2. Dimensión: adiciones y deducciones del impuesto a la renta.

Alva y Ramos (2020) cuando se elaboren los estados financieros, que sirven de respaldo para la elaboración de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta en la tercera categoría, las reglas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta. Sobre todo, para realizar las adiciones y deducciones al resultado contable y tributario así lograr ubicar la base imponible sobre la cual se aplicará la tasa del 29.5%, para realizar el pago del Impuesto a la renta. Así como existe el artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual consagra el principio de causalidad, donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta. También existe el artículo 44º de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría.

Indicadores de la dimensión adiciones y deducciones del impuesto a la renta.

a) Indicador renta neta.

Según SUNAT (2020) la renta neta el resultado de la diferencia resultante entre la renta bruta y de los gastos deducibles, la misma que debe estar dentro del parámetro hasta el límite máximo permitido por las normativas de la ley.

b) Indicador impuesto resultante.

Según SUNAT (2023) los contribuyentes o deudores del impuesto, deben presentar una declaración jurada de las operaciones grabadas y exoneradas realizados en un determinado período tributario del mes calendario anterior a la presentación de la declaración y pago de tributos, asimismo del crédito fiscal y el impuesto a la renta a cuenta y de los impuestos retenidos. Sin embargo, se determinarán y pagarán el impuesto resultado de la operación, si correspondiere, más aún se determinarán el saldo a pagar del crédito fiscal que puede resultar excedido al impuesto del respectivo período.

c) Indicador saldo a favor del contribuye.

La SUNAT (2023) el saldo a favor la SUNAT devuelve al contribuyente, con la demostración de los gastos de los comprobantes de pago según la normativa, asimismo la SUNAT también hace la devolución de oficio, cuyo trámite inicia la SUNAT para devolver el monto que tiene la organización a su favor.

2.2.2.2.3. Dimensión: obligaciones tributarias.

SUNAT (2023) las obligaciones tributarias tienen sus orígenes desde que da una relación jurídica, entre el Estado (tiene necesidad) y el deudor tributario, en tanto tengan el presupuesto de hecho previsto de ley, el Estado cobra con la necesidad para realizar gastos públicos de ley.

Indicadores de obligaciones tributarias.

a) Indicador pago de tributos.

SUNAT (2023) es el proceso de los registros, mediante el cual una empresa registra los ingresos económicos, dentro del régimen general como se establecen en la dicha obligación tributaria. La tasa del Impuesto a la Renta mensual es un coeficiente de 1.5% y, asimismo, tasa del Impuesto General a las Ventas mensualmente es de 18%.

b) Indicador multa.

Según, la SUNAT (2023) las multas se dan o se generan por no declarar dentro del plazo establecido, según el número terminal de cada contribuyente, existen multas por declarar cifras o datos falsos.

2.3. Definición de términos básicos.

Gastos. Según, Gómez y Agapito, (2018) los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incremento de un pasivo o la combinación de ambos, que generan disminución del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un período., (p. 345).

Gastos personales. Según, Effio, (2019) son los gastos que incurren los trabajadores como alimentación, vestido, vivienda, recreación y otros realizados por estos o los familiares pero que no son propias del giro del negocio.

Gastos sin comprobante de pago. Según, Effio, (2019). Son aquellos gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos dados en el reglamento de comprobantes de pago.

Gastos de movilidad. Según, Gomez y Agapito (2018) son gastos que incurren los trabajadores cuando se desplazan dentro de la ciudad en la que se encuentra su centro de labores, y como es probable que no se consiga comprobantes, se sustentan con planillas de movilidad, el cual es el 4% de la remuneración mínima vital.

Arrendamiento. Según, Gomez y Agapito (2018) es un contrato por el que una de las partes cede a la otra el uso temporal de un bien mueble e inmueble, por cierta cantidad de dinero. Para el registro contable hay que contar con la documentación sustento como el contrato firmado por ambas partes, las facturas y el recibo de arrendamiento.

Gastos de viáticos. Según, Gomez y Agapito (2018) en la actividad de la empresa los trabajadores requieren trasladarse a distintos lugares lo cual incurren con gastos de movilidad, alimentación y hospedaje, pero la necesidad de viaje debe ser acreditado.

Principio de causalidad. Según, Effio, (2019). “Es la relación que debe existir entre los gastos y/o costos incurridos en la generación de rentas y en el mantenimiento de la fuente productora

Principio de devengo. Según, Effio, (2019) el gasto debe ser registrado cuando hayan sido consumidos, aunque no se hayan pagado ni sean exigibles.

Principio de fehaciencia. Según, Effio, (2019). El gasto se debe probarse efectivamente que ha sido consumido o utilizado por la empresa, el cual debe tener documentos sustentatorios para ello.

Gastos no deducibles. Según, Bernal (2020) son aquellos que no están directamente relacionados a la actividad económica de una empresa.

Pago de tributos. SUNAT (2023) es el proceso de los registros, mediante el cual una empresa registra los ingresos económicos, dentro del régimen general como se establecen en la dicha obligación tributaria. La tasa del Impuesto a la Renta mensual es un coeficiente de 1.5% y, asimismo, tasa del Impuesto General a las Ventas mensualmente es de 18%.

Multa. Según, la SUNAT (2023) las multas se dan o se generan por no declarar dentro del plazo establecido, según el número terminal de cada contribuyente, existen multas por declarar cifras o datos falsos.

Obligaciones tributarias. SUNAT (2023) las obligaciones tributarias, tienen sus orígenes desde que da una relación jurídica, entre el estado (tiene necesidad) y el deudor tributario, en tanto tengan el presupuesto de hecho previsto de ley, el Estado cobra con la necesidad para realizar gastos públicos de ley.

Renta neta. Según SUNAT (2020) la renta neta el resultado de la diferencia resultante entre la renta bruta y de los gastos deducibles, la misma que debe estar dentro del parámetro hasta el límite máximo permitido por las normativas de la ley.

Impuesto resultante. Según SUNAT (2023) los contribuyentes o deudores del impuesto, deben presentar una declaración jurada de las operaciones grabadas y exoneradas realizados en un determinado período tributario del mes calendario anterior a la presentación de la declaración y pago de tributos, asimismo del crédito fiscal y el impuesto a la renta a cuenta y de los impuestos retenidos.

Saldo a favor del contribuye. La SUNAT (2023) el saldo a favor la SUNAT devuelve al contribuyente, con la demostración de los gastos de los comprobantes de pago según la normativa, asimismo la SUNAT también hace la devolución de oficio, cuyo trámite inicia la SUNAT para devolver el monto que tiene la organización a su favor.

Ingresos brutos. Según SUNAT (2023) sostiene si la generación de los ingresos es el producto del intercambio de bienes, por lo tanto, la renta bruta es la diferencia existente dividido entre los ingresos netos totales, la misma que debe ser derivado de dichas operaciones y registrados en el costo computable de los bienes operados, por lo tanto, dicho costo debe estar sustentado con comprobantes de pago de acuerdo a la normativa vigente.

Indicador renta bruta. Según SUNAT (2023) la renta bruta estará constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga durante el ejercicio gravable.

Base imponible. Alva y Ramos (2020) afirman: son rentas de tercera categoría aquellas, señaladas en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Gastos deducibles. Según Torres (2019). Los gastos serán deducibles si están sustentados con comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante tienen condición de habidos, pero si tenía la condición de no habido, los gastos serán solo deducibles a menos que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. (p. 31).

Impuesto a la renta. (Effio, 2019). La renta de tercera categoría es un tributo directo que grava las ganancias generadas por una actividad económica de un período determinado y se basa en la siguiente ecuación: los ingresos brutos se deducen los costos incurridos en su obtención a efectos de determinar la renta bruta.

Gastos de boletas de ventas y/o ticket. Según la L.I.R. artículo 37^o, podrán ser deducidos únicamente hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el registro de compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 unidades impositivas tributarias. En el caso del sector agrícola y acuícola, el límite señalado en el párrafo es el 10%. (Effio, 2019).

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

Según Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (citó a Kerlinger, 1988:18, 2018) la hipótesis “es una respuesta imaginativa, creadora, a veces intuitiva, que el investigador formula para dar respuesta al problema científico. Es una proposición explicativa o descriptiva-explicativa, que resuelve o da solución tentativamente a un problema científico; se dice también que es una proposición que relaciona dos o más variables de investigación, una dependiente y la otra independiente, pero que no se cumple en el caso de las hipótesis descriptivas que son univariadas.” (p. 177). A continuación, se detalla la hipótesis general y las hipótesis específicas que se han planteado para este proyecto de investigación.

3.1.1. Hipótesis general.

HG. Existe una relación significativa entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

3.1.2. Hipótesis específicas.

HE1. Existe una relación significativa entre los gastos sujetos a límite del artículo 37° del L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

HE2. Existe una relación significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

HE3. Existe una relación significativa entre la aplicación de gastos deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

3.2. Variables de estudio

Según Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2015). “Desde el punto de vista sistémico, las variables son las unidades o elementos esenciales de

una hipótesis; desde este punto de vista tiene sentido definir las hipótesis como proposiciones que describen, explican o relacionan variables. Sin formular hipótesis, como en las investigaciones cualitativas, no es posible identificar variables” (p. 186).

A continuación, se detallan las dos variables dentro de nuestra investigación que son de tipo cuantitativo, definiéndolas de forma conceptual y operacionalmente, respectivamente:

3.2.1. Definición conceptual.

Variables 1(X): gastos deducibles.

Según Alva (2019) nos refiere que: son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la Ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir, prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios.

Variable 2(X): impuesto a la renta

Según Bernal (2020) nos refiere que: la renta de tercera categoría es un tributo directo que grava las ganancias generadas por una actividad económica de un período determinado y se basa en la siguiente ecuación: a los ingresos brutos se deducen los costos incurridos en su obtención a efectos de determinar la renta bruta. De esta se deducen los gastos, que contribuyen a su generación para obtener la renta neta imponible, finalmente gravada con dicho impuesto. (p. 20).

3.2.2. Definición operacional

Variable: gastos deducibles.

La variable gastos deducibles, está integrado por tres dimensiones, la primera dimensión se llama gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R., esta dimensión está integrada por 4 indicadores, gastos de movilidad, arrendamientos. gastos de boletas de ventas y/o ticket y gastos de viáticos, la segunda dimensión llamada criterios deducibles está compuesta por cuatro indicadores la

razonabilidad, generalidad, principio del devengado, bancarización, finalmente, la dimensión gastos no deducibles está integrada por dos indicadores los gastos personales y las operaciones sin sustento. Los gastos deducibles son aquellos gastos, que están permitidos su deducción por ley.

Variable: impuesto a la renta.

La variable impuesta a la renta, está calibrada por tres dimensiones, la primera dimensión llamada tributo de diferencias y aplicación, la misma que cuenta con los indicadores de ingresos brutos, renta bruta y base imponible, la segunda dimensión adiciones y deducciones del impuesto a la renta integrada por tres indicadores la renta neta imponible/perdida, impuesto resultante, saldo a favor del contribuyente y finalmente la dimensión obligaciones tributarias constituidos por los indicadores pago de tributos y la multas. La determinación del impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo que se calcula teniendo en cuenta las bases legales, sus principios y los beneficios tributarios.

Tabla 1.
De operacionalización de las variables.

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	
GASTOS DEDUCIBLES	Gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R.	Gastos de movilidad	1. ¿En caso de los gastos de cada vehículo, superan el importe establecido en el reglamento, no serán deducibles?	
		Arrendamientos.	2. ¿En los vehículos de placas A3, A4, B1 y B4 asignados a la parte estratégica de la administración, los gastos serán deducibles de acuerdo a la tabla del reglamento?	
		Gastos de boletas de ventas y/o ticket	3. ¿Según, el Inciso w) del Art. 37° de la L.I.R., ¿los gastos de los vehículos motorizados se encuentran limitados?	
		Gastos de viáticos	4. ¿Los gastos de alquiler pagados por la organización, son deducibles según la L.I.R.?	
	Criterios deducibles	Razonabilidad	5. ¿La razonabilidad es criterios deducibles?	
		Generalidad	6. ¿El año pasado fueron notificados por la SUNAT, por alguna infracción tributaria?	
		Principio del devengado	7. ¿Los gastos debe ser registrado, cuando hayan sido consumidos?	
	Gastos no deducibles	Gastos personales	Bancarización	8. ¿Estás de acuerdo con los gastos por viáticos?
			Gastos personales	9. ¿Las compras de artículos de utensilio personal, no son consideradas en el rubro de gastos deducibles? 10. ¿Las multas impuestas a los vehículos, no pertenecen al rubro de gastos deducibles?
		Operaciones sin sustento	Operaciones sin sustento	11. ¿El pago del I.G.V. no pertenecen al rubro de gasto deducible? 12. ¿Usted hace operaciones de gastos, sin factura para la empresa?
Operaciones sin sustento			13. ¿Cuándo transportar encomiendas, siempre controla el monto equivalente cobrado?	
IMPUESTO A LA RENTA	Aplicación tributaria de las diferencias	Ingresos brutos	14. ¿Algunas veces participa en la reunión de proyección, de costos de ventas de pasajes de la empresa.	
		Renta bruta	15. ¿Usted conoce el monto estimado de la renta bruta del segundo semestre de 2022?	
		Base imponible	16. ¿El pago de base imponible, de la renta de tercera categoría, es un pago a cuenta de la renta anual?	
		Renta neta	17. ¿Todos los días, compran combustible?	

Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta	imponible/perdida	18. ¿La empresa tuvo pérdidas el 2022?
	Impuesto resultante	19. ¿La empresa tuvo el reembolso, por los pagos a cuenta de la renta de tercera realizadas, del periodo fiscal 2022?
Obligaciones tributarias	Saldo a favor del contribuyente	20. ¿Usted está de acuerdo con el saldo a favor para la empresa, de los pagos efectuados, del impuesto a la renta?
	Pago de tributos	21. ¿Estás de acuerdo con el pago de los tributos?
		22. ¿El pago del tributo es para mejorar la educación?
	Multa	23. ¿En el periodo 2022, tuvieron más 3 multas por parte de SUTRAN?
		24. ¿En los últimos dos años tuvieron multas de infracción tributaria?

3.3. Tipo y nivel de la investigación

3.3.1. Tipo de Investigación aplicada.

La presente investigación, fue aplicada de tipo descriptiva con enfoque cuantitativo. Los autores Sánchez, Reyes y Mejía (2019) afirman sobre, el tipo de investigación aplicada, es el tipo de investigación, que utiliza los hallazgos y conocimientos generados en fase de la investigación básica o pura. Asimismo, podemos añadir la definición de los autores, Ñaupas, Mejía & otros (2018) es de tipo aplicada, porque con base en la investigación básica, pura, en las ciencias fácticas, se formular problemas e hipótesis de trabajo para resolver los inconvenientes de la vida productiva de la sociedad y en la presente indagación aplicaremos el art. 37° y el art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta para los límites de gastos, y ver las incidencias que se repercute al aplicar la mencionados límites de ley. (p. 61).

3.3.2. Nivel de Investigación descriptiva correlacional.

El nivel de investigación fue descriptivo – correlacional, según Hernández y Mendoza (2019) este nivel de alcance de profundidad de investigación correlaciona el grado de nivel de relación de las propiedades, características entre las dimensiones y variables; mediante procesos u otros aspectos para probar las hipótesis o responder a las preguntas concernientes a la situación de los sujetos del estudio en esta indagación es sobre los gastos deducibles y la determinación de los impuesto a la renta.

3.4. Diseño de la investigación No experimental – transversal.

3.4.1. Diseño no experimental.

El diseño de investigación fue no experimental, las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir se dan de manera natural. Según Hernández, Mendoza (2019) definen este diseño como el que se realiza sin emplear deliberadamente las variables. En síntesis, se refiere a estudios en los que no se hace variar de forma intencional la variable independiente para ver el efecto sobre otras variables. Lo que se hace en este diseño no experimental es examinar y observar los fenómenos tal cómo se dan en su entorno natural, para analizarlo.

3.4.2. No experimental-transversal.

Según Hernández y Mendoza (2019) son aquellos procesos de investigaciones que recolectan los datos mediante la técnica de la encuesta, por una única vez y en una fecha preestablecida y en un área delimitada, asimismo, este tipo de diseño indaga, mide y mediante la prueba inferencia de las hipótesis, con logro de los hallazgos, describe el grado de relación del factor de expansión de los hechos o fenómenos, es decir, por lo general describen los hallazgos significativos.

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población.

Según Ñaupas, Mejía & otros (2018) indican que el primer escalón para llevar a cabo un excelente muestreo es definir muy bien el universo, la población, en la presente investigación, fue conocido y estuvo integrada por 24 trabajadores de la Empresa Transporte Mattos S.A.C. Los servidores de la empresa conocen o están relacionados directamente con sus actividades, diarias con temas tributarios, asimismo, la población estuvo integrada por los trabajadores de las áreas de contabilidad, administración y la área operativa especializada. Población = N.

3.5.2. Muestra.

Según Ñaupas, Mejía & otros (2018) para el proceso de enfoque cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población y puede ser probabilística o no probabilística. La muestra en la presente investigación fue de tipo no probabilístico, conformado por 24 personas, por lo tanto, no se ha utilizado ninguna fórmula para calcular la muestra. La muestra =n.

3.5.3. Muestreo censal.

Según Muñoz (2019) el muestreo fue censal, en este, tipo de muestreo la totalidad de los miembros de la población participaron en las encuestas, es decir, se seleccionó a la totalidad de la población para el estudio, esta selección se realizó mediante criterio o por conveniencia del investigador. Muestreo N (20) =n (20).

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.6.1. Técnicas de recolección de datos.

La encuesta.

Gallardo (2019) define a la encuesta escrita, como la técnica de recolección de las datos, que debe tener un patrón definido y bien estructurado, donde cada individuo o sujeto se debe hacer las mismas preguntas, es decir, este tipo de técnica se realiza con un listado de preguntas escritas validadas por expertos temáticos y metodólogos, donde a cada individuo se entrega en sus manos las hojas de las encuestas, para que respondan las preguntas, entreguen llenadas y de manera anónima. Se utilizó la misma técnica de recolección de datos, para las variables de estudio que son los gastos deducibles e impuesto a la renta de la Empresa Transportes Mattos S.A.C.

Según, Sánchez, Reyes y Mejía (2019) mencionó que la encuesta: “también puede ser natural o espontánea, sistemática o estructural participante, no participante y de laboratorio” (p.164).

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

El cuestionario.

Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagomez (2018) este tipo de instrumento se realiza mediante el uso de una plantilla bien estructurada, donde las preguntas están formuladas con preguntas cerradas cuya alternativa de respuesta se presenta en escala de Likert con valores de 1 al 5. De esta forma, también los autores Hernández, Fernández & Baptista (2018) mencionan que la recolección de datos es entendida como la manera en la que los datos son recopilados de la fuente de información (p.187).

La validación de los instrumentos.

Tabla 2.

Relación de expertos validadores.

Ítems	Expertos validadores	Gastos deducibles	Impuesto a la renta
1	: Mg. Percy Jorge Suárez Ymbertis.	Aplicable	Aplicable
2	Dra. Teresa Giovanna Chirinos Gastelu	Aplicable	Aplicable

Confiabilidad de precisión de los instrumentos.

Confiabilidad de Alfa de Cronbach del instrumento gastos deducibles en la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Tabla 3.

Confiabilidad de alfa de Cronbach de la incidencia del instrumento gasto deducibles, promedio del total de las preguntas.

Estadísticas de confiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
0,919	0,918	12

Tabla 4.

Confiabilidad de Alfa de Cronbach del total de los elementos por preguntas del instrumento gastos deducibles.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Gastos de movilidad p1	29,46	108,259	0,698	0,661	0,910
Arrendamientos p2	29,63	110,679	0,636	0,754	0,913
Gastos de boletas de ventas y/o ticket p3	29,88	107,158	0,770	0,798	0,907
Gastos de viáticos p4	29,96	108,824	0,676	0,843	0,911
Razonabilidad p5	29,88	108,027	0,735	0,685	0,909
Generalidad p6	30,13	111,679	0,564	0,592	0,917
Principio del devengado p7	29,96	108,737	0,742	0,870	0,909
Bancarización p8	29,96	107,346	0,733	0,866	0,909
Gastos personales p9	29,79	109,563	0,648	0,791	0,913
Gastos personales p10	30,13	117,766	0,484	0,740	0,919
Operaciones sin sustento p11	30,21	113,042	0,583	0,598	0,915
Operaciones sin sustento p12	29,92	110,167	0,710	0,802	0,910

Tabla 5.

Confiabilidad de Alfa de Cronbach de la incidencia del instrumento impuesto a la renta, promedio del total de las preguntas.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,927	0,927	12

Tabla 6.

Confiabilidad de Alfa de Cronbach del total de los elementos por preguntas del instrumento impuesto a la renta.

Estadísticas de total de elemento					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ingresos brutos p13	30,17	111,971	0,777	0,855	0,917
Ingresos brutos p14	30,33	111,797	0,704	0,875	0,920
Renta bruta p15	29,79	112,607	0,695	0,726	0,921
Base imponible p16	29,83	115,971	0,612	0,887	0,924
Renta neta imponible/perdida p17	30,29	112,911	0,746	0,917	0,918
Impuesto resultante p18	30,25	112,370	0,728	0,906	0,919
Impuesto resultante p19	30,25	111,413	0,765	0,794	0,918
Saldo a favor del contribuye p20	30,25	113,848	0,671	0,864	0,921
Pago de Tributos p21	30,46	119,476	0,582	0,780	0,925
Pago de Tributos p22	30,54	117,129	0,594	0,574	0,924
Multa p23	30,25	114,370	0,715	0,859	0,920
Multa p24	30,12	113,766	0,670	0,798	0,922

3.7. Métodos de análisis de datos

Con los instrumentos validados y con el logro de la alta confiabilidad de la muestra piloto, se realizó la recolección de la data mediante el empleo de la técnica y el instrumento se recolectaron las datas en un paquete de excel, desde aquí se importó tal cual al paquete S.P.S.S. versión 27°, con la data importada se realizaron las transformaciones de los factores de expansión de las variables y dimensiones, dicha transformación se realizó en cuantitativa discreta con los cuales se realizó la prueba de inferencia y con las transformaciones categorizadas se modelaron los resultados descriptivos con evidencias en tablas y gráficos.

3.8. Aspectos éticos

Para el desarrollo de la presente investigación se han considerado los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el reglamento de grados y títulos de la facultad de ciencias administrativas y contables de la Universidad Telesup.

La información, los registros, datos que se tomaron para incluir en el trabajo de investigación son fidedignos. Asimismo, agregamos que la encuesta se realizó de manera presencial a cada individuo encuestado quien marcó las sugerencias o alternativas de respuesta, según su forma de análisis y comprensión de los instrumentos. Por cuanto, se evitó, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc.

IV. RESULTADOS

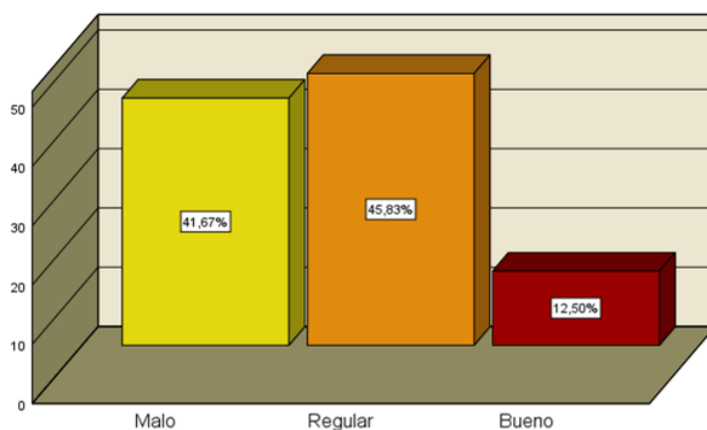
4.1. Resultados descriptivos de la incidencia de la variable gastos deducibles.

4.1.1. Presentación de resultado descriptivo del instrumento gastos deducibles.

Tabla 7.

Frecuencia proporcional de la variable gastos deducibles.

Gastos deducibles de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	10	41,7	41,7	41,7
	Regular	11	45,8	45,8	87,5
	Bueno	3	12,5	12,5	100,0
	Total	24	100,0	100,0	



Gastos deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021

Figuras 1. Representación gráfica de la variable gastos deducibles en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

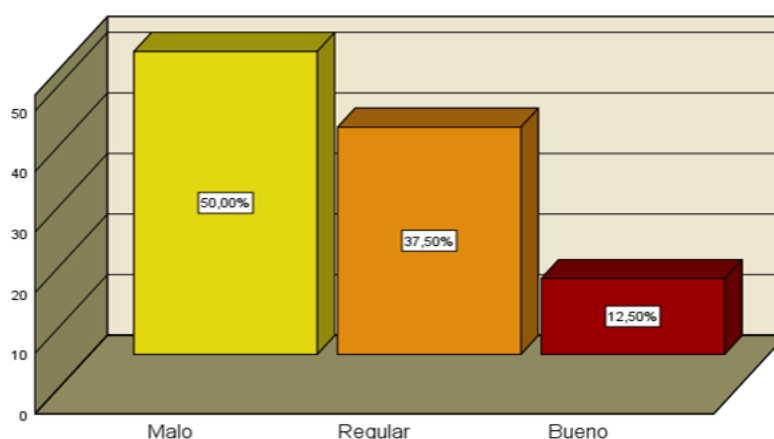
Según la tabla 7 y el gráfico 1, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores conocedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate, Vitarte, 2021. El 43.83% de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que los gastos deducibles en la empresa, es considerado de nivel regular, el 41.67% de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de los gastos deducibles es malo, y finalmente, el 12.50% de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel gastos deducible es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Tabla 8.

Frecuencia proporcional de la dimensión gastos sujetos al límite del artículo 37° de la L.I.R.

Gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	12	50,0	50,0	50,0
	Regular	9	37,5	37,5	87,5
	Bueno	3	12,5	12,5	100,0
Total		24	100,0	100,0	



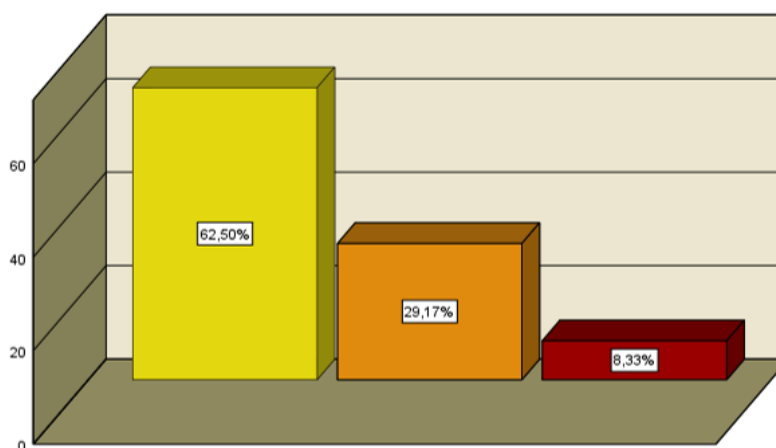
Gastos Sujetos a Límite del Artículo 37° de la L.I.R. de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021

Figuras 2. Representación gráfica de la dimensión gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Según la tabla 8 y el gráfico 2, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores concedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 50% de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R., en la empresa, es considerado de nivel malo, el 37.50% de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R., es regular, y finalmente, el 12.50% de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R., es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Tabla 9.*Frecuencia proporcional de la dimensión Criterios deducibles.***Criterios deducibles de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	15	62,5	62,5	62,5
	Regular	7	29,2	29,2	91,7
	Bueno	2	8,3	8,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	



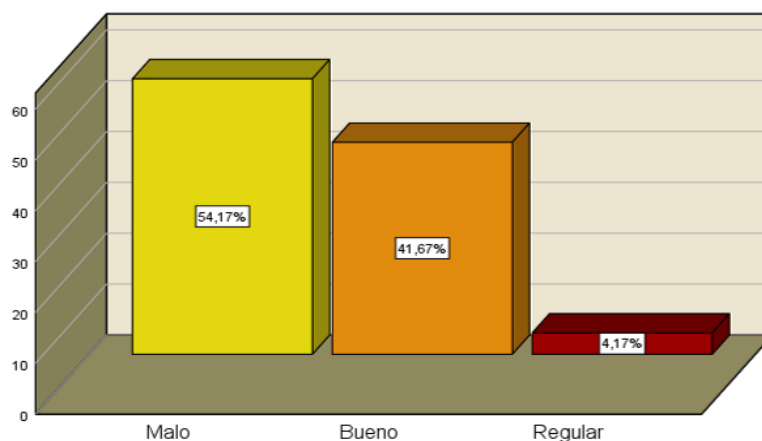
**Criterios deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C.
– Ate Vitarte 2021**

Figuras 3. Representación gráfica de la dimensión criterios deducibles en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Según la tabla 9 y el gráfico 3, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores conocedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 62.50% de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que los criterios deducibles, en la empresa, es considerado de nivel malo, el 29.17 % de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de los criterios deducibles es regular, y finalmente el 12.50% de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel de criterios deducibles, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Tabla 10.*Frecuencia proporcional de la dimensión gastos no deducibles.*

Gastos no deducibles de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	13	54,2	54,2	54,2
	Bueno	10	41,7	41,7	95,8
	Regular	1	4,2	4,2	100,0
	Total	24	100,0	100,0	



Obligaciones Tributarias de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021

Figuras 4. Representación gráfica de la dimensión los gastos no deducibles en la Empresa de Transportes Mattos SAC – Ate Vitarte 2021.

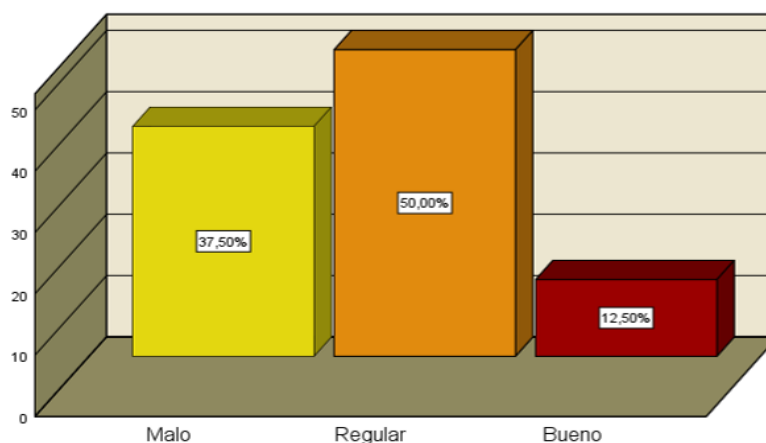
Según la tabla 10 y el gráfico 4, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores concedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 54.17% de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que los gastos no deducibles, en la empresa, es considerado de nivel malo, el 41.67 % de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de los gastos no deducibles es regular, y finalmente el 4.17% de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel de los gastos no deducibles, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

4.1.2. Presentación de resultado descriptivo del instrumento impuesto a la renta.

Tabla 11.

Frecuencia proporcional de la variable impuesto a la renta.

Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	9	37,5	37,5	37,5
	Regular	12	50,0	50,0	87,5
	Bueno	3	12,5	12,5	100,0
Total		24	100,0	100,0	



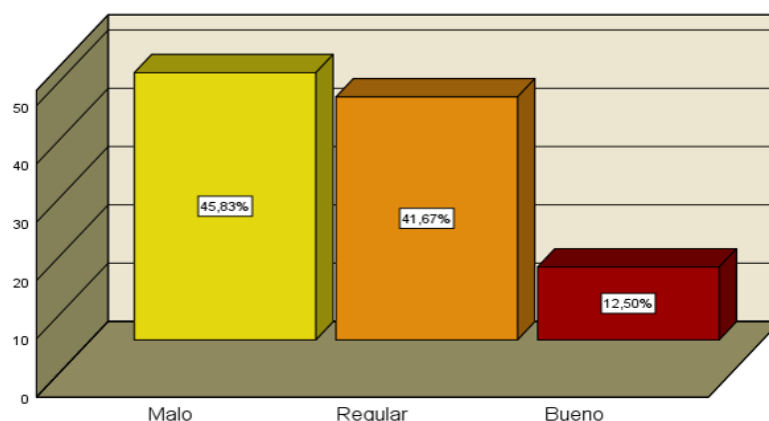
Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021

Figuras 5. Representación gráfica de la variable impuesto a la renta en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Según la tabla 11 y el gráfico 5, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores concededores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 50 % de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que el impuesto a la renta, en la empresa, es considerado de nivel regular, el 37.50 % de los colaboradores encuestados precisó que el nivel del impuesto a la renta es regular, y finalmente el 12.50 % de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel del impuesto a la renta, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Tabla 12.*Frecuencia proporcional de la dimensión aplicación tributaria de las diferencias.***Aplicación tributaria de las diferencias de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	11	45,8	45,8	45,8
	Regular	10	41,7	41,7	87,5
	Bueno	3	12,5	12,5	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

**Tributaria de las Diferencias Aplicación de la empresa
Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021**

Figuras 6. Representación gráfica de la tributaria de las diferencias y aplicación en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

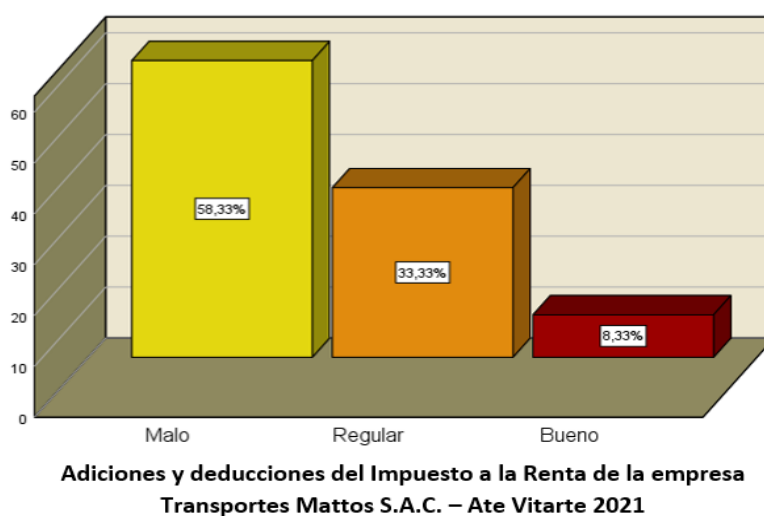
Según la tabla 12 y el gráfico 6, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores concedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 45.83 % de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que la tributaria de las diferencias y aplicación, en la empresa, es considerado de nivel malo, el 41.67% de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de la tributaria de las diferencias y aplicación es regular, y finalmente el 12.50 % de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel del impuesto a la renta, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Tabla 13.

Frecuencia proporcional de la dimensión adiciones y deducción del impuesto a la renta.

Adiciones y deducciones del impuesto a la renta de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	14	58,3	58,3	58,3
	Regular	8	33,3	33,3	91,7
	Bueno	2	8,3	8,3	100,0
Total		24	100,0	100,0	

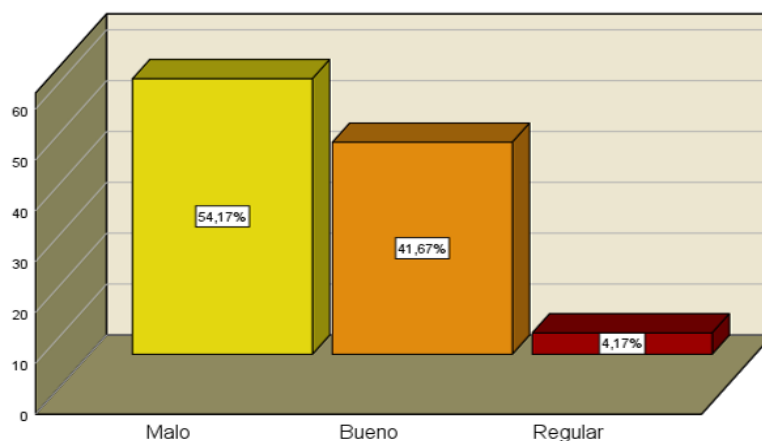


Figuras 7. Representación gráfica de adiciones y deducción del impuesto a la renta en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Según la tabla 13 y el gráfico 7, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores conocedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 58.33 % de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que las adiciones y deducción del impuesto a la renta, en la empresa, es considerado de nivel malo, el 33.33% de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de las adiciones y deducción del impuesto a la renta es regular, y finalmente el 8.33 % de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel de las adiciones y deducción del impuesto a la renta, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Tabla 14.*Frecuencia proporcional de la dimensión obligaciones tributarias.*

Obligaciones tributarias de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	13	54,2	54,2	54,2
	Bueno	10	41,7	41,7	95,8
	Regular	1	4,2	4,2	100,0
	Total	24	100,0	100,0	



Obligaciones Tributarias de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021

Figuras 8. Representación gráfica de las obligaciones tributarias en la empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Según la tabla 14 y el gráfico 8, se aprecia la evidencia de la encuesta realizada a los trabajadores concedores del rubro de transporte, de las áreas de contabilidad, administración y la operativa, especializadas en el manejo de la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021. El 54.17 % de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que las adiciones y deducción del impuesto a la renta, en la empresa, es considerado de nivel malo, el 41,67% de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de las obligaciones tributarias es regular, y finalmente el 4.17 % de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel de las obligaciones tributarias, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C.

Normalidad de Shapiro wilk.

La prueba de la distribución de la normalidad, se modela para ver si la data del factor de expansión, fue de distribución normal o no paramétrico, existen diversos estadísticos para hacer la inferencia de la normalidad, en nuestro caso se utilizó el estadístico de la normalidad Shapiro Wilk por dos motivos, la primera por el tipo de diseño de nuestra investigación, y la segunda razón es porque el número de los empleados en la presente investigación = 30 individuos.

Por lo tanto: se plantearon dos hipótesis principales, para determinar la distribución de normalidad de las muestras.

Condición:

1. Si la significancia es < 0.05 ; se rechaza hipótesis de la distribución normal.

1. Si la significancia es > 0.05 ; se acepta hipótesis de la normalidad.

H1. Existe una incidencia significativa en la distribución de la data del instrumento de los gastos deducibles en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

H0. No existe una incidencia significativa en la distribución de la data en el instrumento de los gastos deducibles en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

H2. Existe una incidencia significativa en la distribución de la data del instrumento de impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

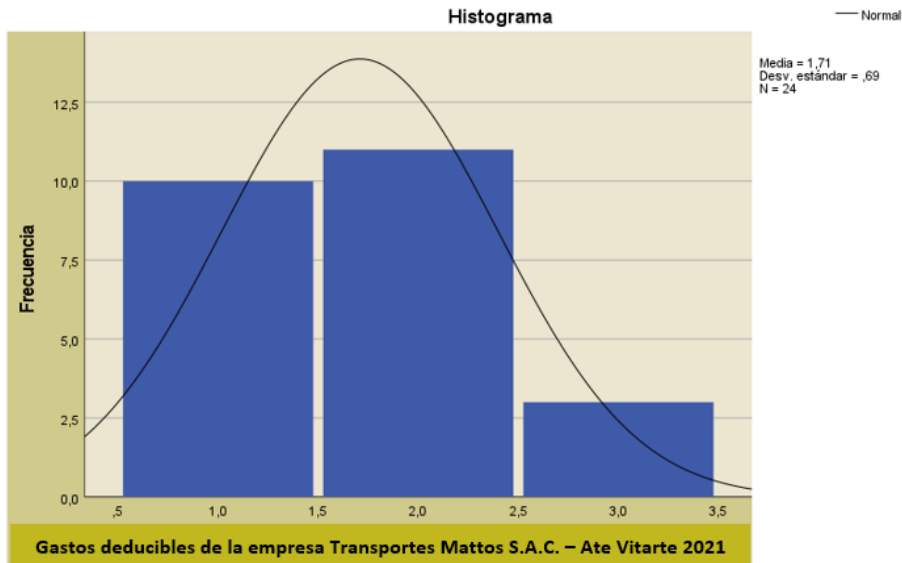
H2. No existe una incidencia significativa en la distribución de la data en el instrumento del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Tabla 15.
Normalidad de Shapiro wilk.

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Gastos deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	0,784	24	0,000
Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R. de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,761	24	0,000
Criterios deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,691	24	0,000
Gastos no deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,717	24	0,000
Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,789	24	0,000
Tributaria de las Diferencias Aplicación de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,775	24	0,000
Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,716	24	0,000
Obligaciones tributarias de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	0,717	24	0,000

Análisis:

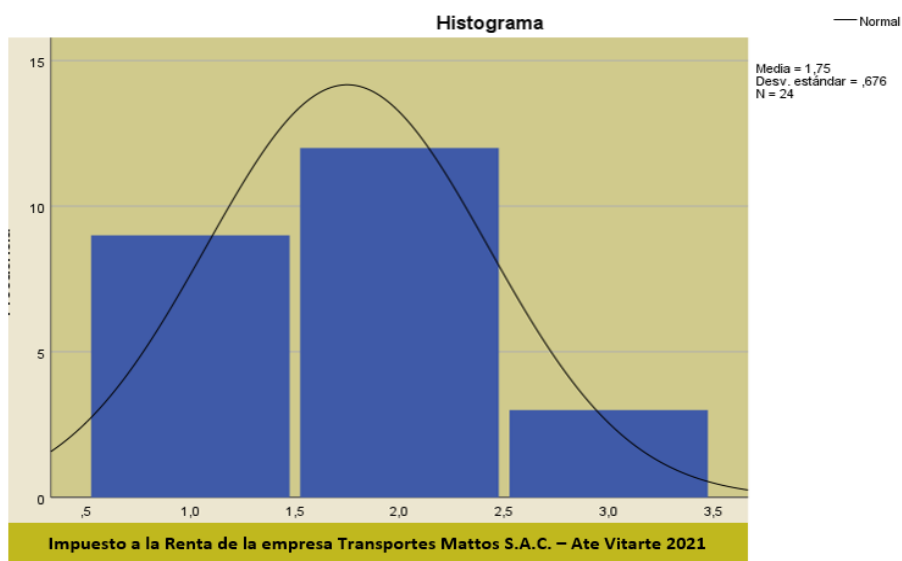
En la tabla 15, existe suficiente evidencia según el estadístico, 0,784, grado de libertad 24 y P valor= 0,000, se rechaza la hipótesis del status quo, por lo tanto, la distribución de la data del instrumento gastos deducibles de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021, es no paramétrico. En la tabla xx, existe suficiente evidencia según el estadístico, 0,789, grado de libertad 24 y P valor= 0,000, se rechaza la hipótesis del estatus quo, por lo tanto, la distribución de la data del instrumento impuesto a la renta de la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021, es no paramétrico. Por lo que, se utilizó al estadístico no paramétrico de coeficiente de correlación Rho de Spearman para medir las inferencias de las hipótesis generales y las específicas.



Figuras 9. Representación gráfica de la distribución no paramétrica de los datos del instrumento gastos deducibles.

Análisis:

Se observa suficiente evidencia en el histograma del grafico 9, que, las distribuciones de los datos del instrumento los gastos deducibles, están sesgados a la izquierda, tal como se observa en la curva de la normalidad. Por lo tanto, podemos afirmar científicamente que la distribución de los datos en la variable los gastos deducibles son no paramétricos y las pruebas de las inferencias con relación a los factores de expansión del referido instrumento, se debe realizar con un estadístico no paramétrico para medir el coeficiente de correlación.



Figuras 10. Representación gráfica de la distribución no paramétrica de los datos del instrumento impuesto a la renta.

Análisis:

Se observa suficiente evidencia en el histograma del gráfico 10, que, las distribuciones de los datos del instrumento del impuesto a la renta, están sesgados a la izquierda, tal como se observa en la curva de la normalidad. Por lo tanto, podemos afirmar científicamente que la distribución de los datos en la variable el impuesto a la renta es no paramétricos y las pruebas de las inferencias con relación a los factores de expansión del referido instrumento, se debe realizar con un estadístico no paramétrico para medir el coeficiente de correlación.

4.2. Prueba de inferencias de las variables gastos deducibles y el impuesto a la renta.

4.2.1. Presentación de contraste de la inferencia general.

a) Prueba de hipótesis general:

HG. Existe una relación significativa entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

HG. No existe una relación significativa entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

b) Nivel de decisión:

Sig. Bilateral > 0.05; significancia negativa (se conserva la hipótesis nula).

Sig. Bilateral < 0.05; significancia positiva (se rechaza la hipótesis nula).

c) Estadístico:

En la prueba de inferencia, se utiliza el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

d) Cálculos.

Tabla 16.

Correlación significativa de las variables de gastos deducibles y el impuesto a la renta.

				Correlaciones	
				Gastos deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.
Rho Spearman	de Gastos deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	de la Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de	1,000	0,945**
				.	0,000
				24	24
	Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	de la Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de	0,945**	1,000
				0,000	.
				24	24

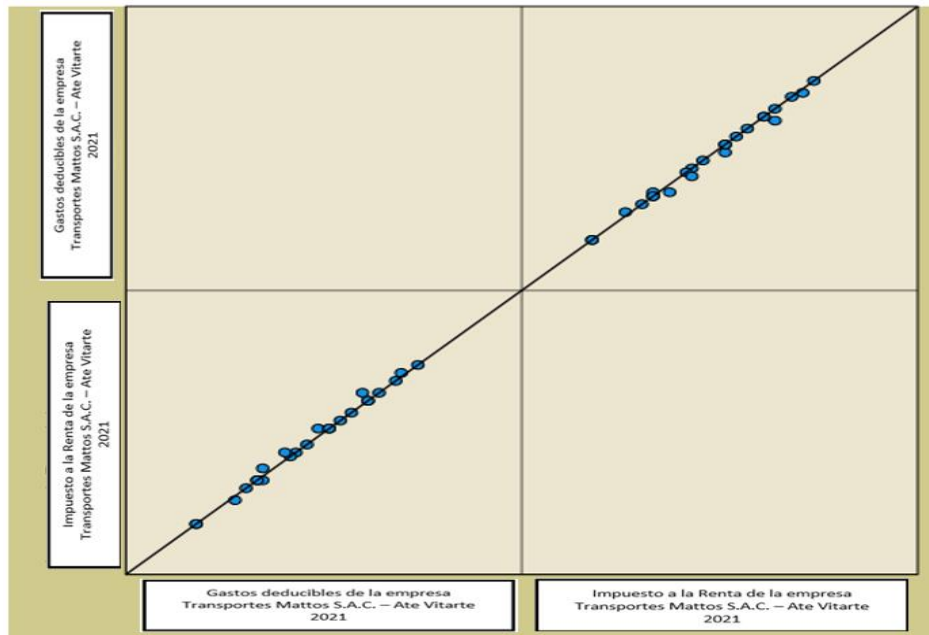
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Existe evidencia en la tabla 16, de inferencia estadística una relación de Rho = 0,945, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis de estatus quo, por lo tanto, ambas variables de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de los gastos deducibles y el impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

Comentarios del autor:

La Empresa Transportes Mattos S.A.C. debe realizar todos sus gastos o compras de insumos, costos de recursos humanos y otros; justificando las evidencias de compra, en facturas para lograr que los gastos se deduzcan en favor de la empresa, porque dicho gasto, científicamente determina menor cantidad de pago o alto indicador de beneficio económico en la deducción del pago de impuesto a la renta.



Figuras 11. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las variables de los gastos deducibles y el impuesto a la renta.

4.2.2. Presentación de las pruebas de inferencias específicas.

a) Prueba de hipótesis específica 1:

HE1. Existe una relación significativa entre los gastos sujetos a límite del artículo 37 del L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

H0. No existe una relación significativa entre los gastos sujetos a límite del artículo 37 del L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

b) Nivel de decisión:

Sig. Bilateral > 0.05; significancia negativa (se conserva la hipótesis nula).

Sig. Bilateral < 0.05; significancia positiva (se rechaza la hipótesis nula).

c) Estadístico:

En la prueba de inferencia, se utiliza el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

d) Cálculos:

Tabla 17.

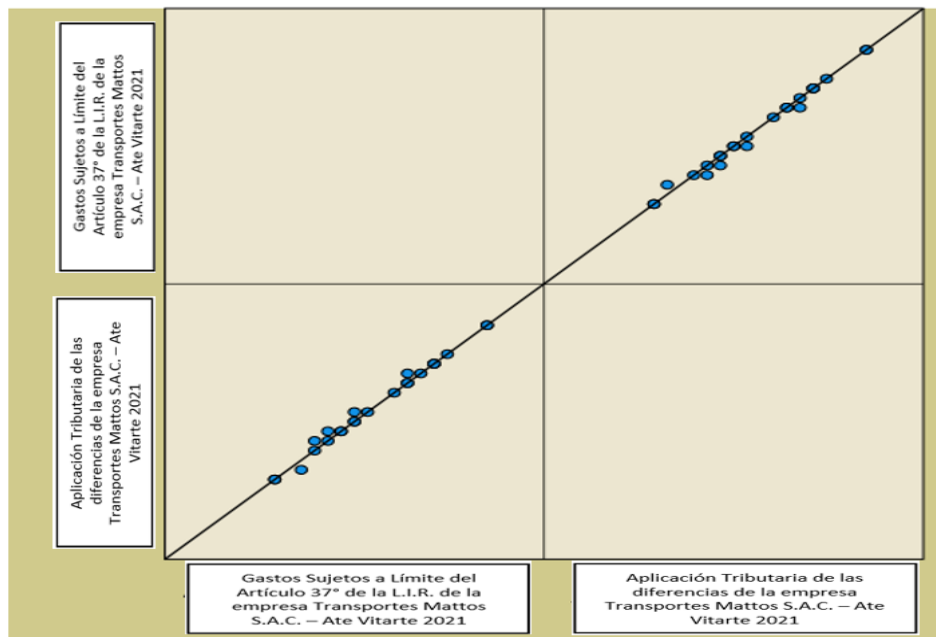
Correlación significativa de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias.

		Correlaciones	
		Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R. de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	Aplicación Tributaria de las Diferencias de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.
Rho	de Gastos Sujetos a Limite	1,000	,945**
Spearman	del Artículo 37° del L.I.R. de la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	24	24
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	.	,000
	Tributaria de las	,945**	1,000
	Diferencias Aplicación de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	,000	.
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	24	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Existe evidencia en la tabla 17, de inferencia estadística una relación de Rho = 0,945, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis de estatus quo, por lo tanto, ambas dimensiones de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.



Figuras 12. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las dimensiones de los *gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R.* y la *aplicación tributaria de las diferencias*.

a) Prueba de hipótesis específica 2:

HE2. Existe una relación significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.

H0. No existe una relación significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

b) Nivel de decisión:

Sig. Bilateral > 0.05; significancia negativa (se conserva la hipótesis nula).

Sig. Bilateral < 0.05; significancia positiva (se rechaza la hipótesis nula).

c) Estadístico:

En la prueba de inferencia, se utiliza el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

d) Cálculos:

Tabla 18.

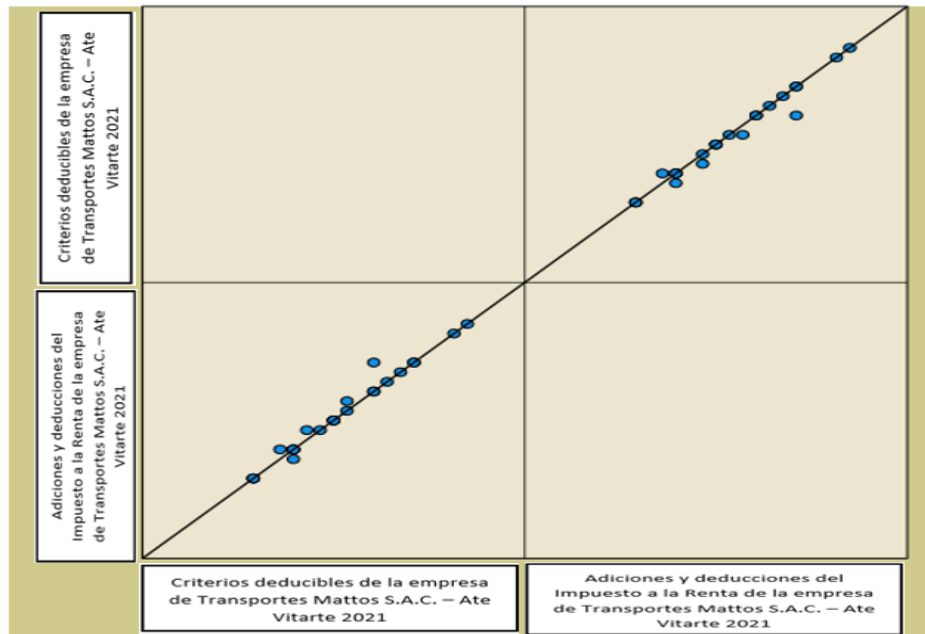
Correlación significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta.

		Correlaciones	
		Criterios deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - ATE VITARTE 2021.	Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - ATE VITARTE 2021.
Rho de Spearman	de Criterios deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - ATE VITARTE 2021.	1,000	,986**
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	.	,000
		24	24
	Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - ATE VITARTE 2021.	,986**	1,000
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,000	.
		24	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Existe evidencia en la tabla 18, de inferencia estadística una relación de $Rho = 0,986$, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis de estatus quo, por lo tanto, ambas dimensiones de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte, 2021.



Figuras 13. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las dimensiones de *criterios deducibles* y *adiciones, deducciones del impuesto a la renta*.

a) Prueba de hipótesis específica 3:

- HE3. Existe una relación significativa entre la aplicación de gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.
- H0. No existe una relación significativa entre la aplicación de gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

b) Nivel de decisión:

- Sig. Bilateral > 0.05; significancia negativa (se conserva la hipótesis nula).
- Sig. Bilateral < 0.05; significancia positiva (se rechaza la hipótesis nula).

c) Estadístico:

En la prueba de inferencia, se utiliza el estadístico no paramétrico Rho de Spearman.

d) Cálculos:

Tabla 19.

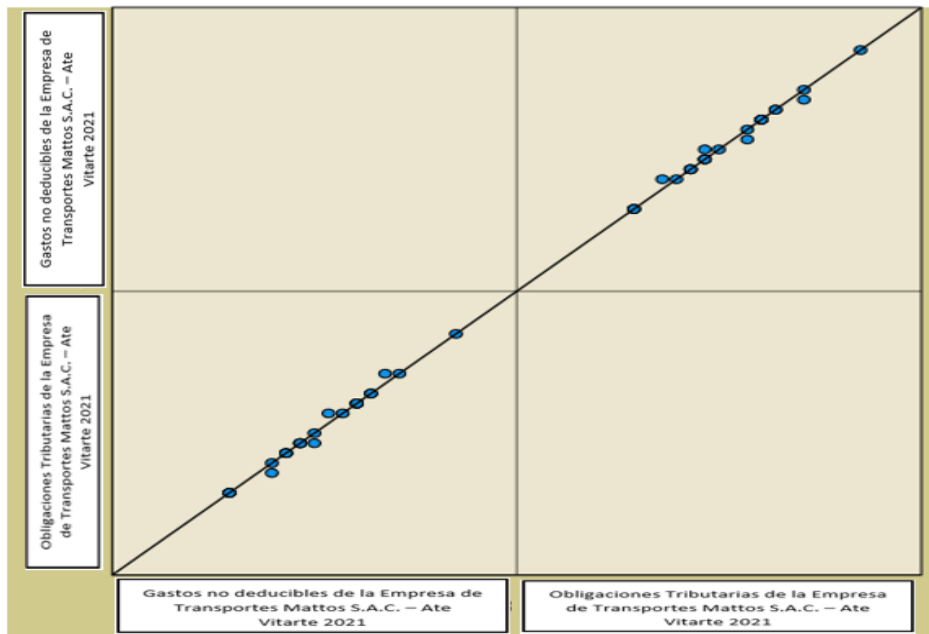
Correlación significativa de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias.

				Correlaciones	
				Gastos no deducibles de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - ATE VITARTE 2021	Obligaciones tributarias de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - ATE VITARTE 2021.
Rho	de Gastos no deducibles	de la empresa	Coefficiente de	1,000	,997**
Spearman	de la empresa	Transportes Mattos	Sig. (bilateral)	.	,000
	S.A.C. - ATE VITARTE		N	24	24
	2021				
	Obligaciones tributarias	de la empresa	Coefficiente de	,997**	1,000
	de la empresa	Transportes Mattos	Sig. (bilateral)	,000	.
	S.A.C. - ATE VITARTE		N	24	24
	2021.				

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Existe evidencia en la tabla 19, de inferencia estadística una relación de Rho = 0,997, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis de estatus quo, por lo tanto, ambas dimensiones de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte, 2021.



Figuras 14. Representación gráfica de la matriz de correlación entre las dimensiones de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias.

V. DISCUSIÓN

El capítulo de discusión se produce con los hallazgos de las evidencias de confiabilidad Alfa de Cronbach 0,919 y 0,297 de los instrumentos, resultados estadísticos de las variables con evidencias en tablas y gráficos proporcionales, seguidamente se hace la presentación de los resultados de la prueba inferencial logrados en la presente investigación de tipo aplicada.

5.1. Análisis de discusión de resultados

La variable gastos deducibles muestra la evidencia descriptiva, que detallamos a continuación, las opiniones proporcionales de los colaboradores, el 43.83% de los colaboradores encuestados opinó durante la encuesta que los gastos deducibles en la empresa, es considerado de nivel regular, el 41.67% de los colaboradores encuestados precisó que el nivel de los gastos deducibles es malo, y finalmente, el 12.50% de los trabajadores opinó durante la encuesta que el nivel gastos deducible es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. Cabe mencionar en la presente discusión solo mencionaremos las encuestas a nivel de las variables, porque contienen los factores de expansión del conglomerado total de las dimensiones.

Evidencia descriptiva de la variable 2 del impuesto a la renta, el 50 % de los colaboradores encuestados opinó durante el proceso de la encuesta que el impuesto a la renta, en la empresa, es considerado de nivel regular, el 37.50 % de los colaboradores encuestados precisó que el nivel del impuesto a la renta es regular, y finalmente el 12.50 % de los trabajadores opinó en la encuesta que el nivel del impuesto a la renta, es muy bueno en la Empresa de Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.

Seguidamente explicamos las evidencias del resultado inferencial general, de la prueba de hipótesis estadística, una relación de $Rho = 0,945$, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis nula, por lo tanto, ambas variables de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe, una relación de dependencia significativa entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta en la Empresa Transportes

Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021. Seguidamente, también presentamos el resultado de la hipótesis específica tres (3) por el nivel del grado de relación que apreciaremos a continuación; una relación de $Rho = 0,997$, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, se rechazó la hipótesis de estatus quo, por lo tanto, ambas dimensiones de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte, 2021.

El autor nacional Curo (2019) en su estudio titulado *“Los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Andes Alimentos & Bebidas S.A.C. – Lurín, 2017”*, consigue evidencias de resultados similares utilizando el planteamiento de las hipótesis de tipo correlacional, asimismo, los cálculos se hizo con SPSS versión 23, además los instrumentos fueron validados por expertos temáticos y metodólogos; la investigación goza de la confiabilidad de la precisión de la muestra fue de (0,814 y 0.839) de Alfa de Cronbach, en el resultado descriptivo la investigación cuenta con evidencias en tablas y gráficos, asimismo, en los resultados inferenciales demuestra las evidencia en tablas de correlación significativa, finalmente el autor concluye la determinación de una relación ($Rho= 0,578$) significativa ($P \text{ valor}=0,008$) entre las variables de los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Andes Alimentos & Bebidas S.A.C.-Lurín 2017., el presente párrafo detallado en la discusión son totalmente similares a las evidencias de resultados conseguido en nuestra investigación.

Continuando con la discusión, la referenciada autora internacional Morales (2020), logró algunos hallazgos similares a las evidencias logradas en la nuestra, en su tesis titulada *“La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”* en su tesis de nivel correlacional, el enfoque científico de investigación cuantitativo, *hace aporte importante al determinar* la autora en su estudio, la deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta mediante el uso del instrumento que facilitó la comprensión de gastos deducibles en la implementación y desarrollo de las actividades de las empresas constructoras en el distrito Metropolitano de Quito.

VI. CONCLUSIONES

- Primera.** Se ha determinado estadísticamente $Rho=0,945$ y $P \text{ valor}=0,000$ la efectividad de los gastos deducibles que inciden en la declaración del resultado de impuesto a la renta a pagar, por lo tanto, a mayor efectividad en el control de los gastos deducibles se generara mayor nivel en la reducción de pago en el impuesto a la renta de la Empresa Transportes Mattos S.A.C.-Ate Vitarte 2021.
- Segunda.** Se determinó en la inferencia de la hipótesis específica uno, una relación de $Rho = 0,945$, de correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, por lo tanto, los conceptos de estudio están muy correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y la aplicación tributaria de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.
- Tercera.** Para la mejora continua de los criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la renta de las diferencias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021, el responsable del proceso para conseguir el objetivo de la efectividad de los criterios deducibles en la incidencia del tributo de adiciones y deducciones debe enfocarse en levantar el nivel control de criterios deducibles, porque está demostrado científicamente mediante el modelo de $Rho = 0,986$, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, la existencia de una dependencia entre las dos normas tributarias.
- Cuarta.** Se determinó mediante la inferencia estadística una relación de $Rho = 0,997$, correlación positiva alta y una significancia de $p = 0,000 < 0.05$, por lo tanto, ambas dimensiones de estudio están correlacionados significativamente, es decir, se ha determinado que existe una relación de dependencia significativa de los gastos no

deducibles y las obligaciones tributarias en la en la Empresa
Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte2021.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Análisis de recomendaciones.

- Primera.** Se recomienda a la gerencia implementar nuevas políticas de ordenamiento documentario y planeamiento tributario para poder ver las contingencias e implicancias que puedan ocasionar los gastos deducibles, y así evitar reparar los gastos a causa de las multas y tener un cálculo correcto del impuesto a la renta.
- Segunda.** Proponemos capacitar al personal del departamento contable y personal involucrado en respecto a las normas tributarias focalizadas en los gastos sujetos a límite del artículo 37° de la L.I.R. y al reglamento de los comprobantes de pago, para tener una clara definición de que gastos son aceptados tributariamente. Asimismo, realizar un buen control de sus gastos, para no generar gastos innecesarios así no generar más inconsistencias tributarias.
- Tercera.** Se recomienda a la gerencia realizar simulacros de auditoría para revisar si se ha aplicado correctamente los límites deducibles de los gastos y que todos los comprobantes cumplan con todos los requisitos para que a futuro evitar las multas por los malos registros realizados.
- Cuarta.** Se recomienda informar a la gerencia de los gastos no deducibles que sean permanentes para que tome conocimiento de que el impuesto a la renta será más alto de lo que ya estaba planificado. Asimismo, se debe buscar la reducción de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alanguia Iscarra, S. (2019). *Los Gastos Deducibles y no Deducibles de la Ley del Impuesto a la Renta de 3ra. Categoría y su Incidencia En La Rentabilidad de Las Empresas Comercializadoras de Vehículos*. Universidad Privada de Tacna. Para optar Título Profesional de Contador Público con mención en Auditoría.
- Alva Matteucci, M. (2018). *Gastos deducibles: tratamiento tributario y contable*. lima: Instituto Pacifico.
- Alva Matteucci, M. y Ramos romero, G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Lima: Instituto Pacifico.
- Apaza Meza, M. (2019). *Gastos deducibles: tratamiento tributario y contable*. lima: instituto pacifico.
- Areste Marcos, M. (2019). *Principio de causalidad y reparos tributarios en las empresas de servicios generales de construcción*. Puente Piedra. Universidad Cesar Vallejo. Para optar titulo profesional de contador público.
- Barona López, N. y Cayo Vega, M. (2020). *Los beneficios tributarios y la optimización del impuesto a la renta en la empresa Centro de Faenamiento Ocaña Cia. Ltda*. Ecuador. Universidad Regional Autonoma de los Andes.
- Bernal Guevara, K., Huamán Fernández, R., Huancaruna Guevara, A., y Palomino Mayta, Y. (2019). *Análisis de gastos deducibles y no deducibles en la empresa Scientific Supplies & Services E.I.R.L*. San Juan de Lurigancho. Universidad Cesar Vallejo. Para optar titulo profesinal de Contador Publico.
- Bernal Rojas, J. (2020). *Manual Practico del impuesto a la renta 2019-2020*. Lima: Instituto Pacifico .
- Chapi, P. (2020). *Nuevo Plan Contable Gubernamental (Quinta Edición)*. Lima: Editorial Ffecaat.
- Chapoñan Azañedo, V. y Rivera Navarro, K. (2019). *Análisis de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del Impuesto a la renta de la*

comercializadora GLADYS . Universidad Cesar Vallejo. Para optar título profesional de Contador Público.

Chavarri Rufasto, J. (2018). *Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. trujillo*. Universidad Cesar Vallejo. Para optar título de Contado Publico.

Curo, Y. (2019). “los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Andes Alimentos & Bebidas S.A.C. – Lurín, 2017”. Obtenido de: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3052379>

Effio Pereda, W. (2019). *Cierre Contable y Tributario* . lima: Instituto Pacifico.

Estupiñan Gaitan, R. (2019). *Estados financieros basicos* . Ecoe Ediciones.

Fernandez, J. (2012). *El concepto de renta en el Perú. Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta en el Perú*. lima: VIII Jornadas Nacionales de Derecho.

Flores Soria, J. (2020). *Estados Financieros (Quinta Edición)*. Lima: Centro de especialización de Contabilidad y Finanzas.

Flores Soria, J. (2019). *Contabilidad Gerencial (Cuarta Edición)*. Lima: Centro de especialización de Contabilidad y Finanzas.

Gomez Aguirre, A., y Agapito Custodio, R. (2018). *Analisis tributario de los principales estados financieros*. Lima: Gaceta Juridica.

Lopez Romero, T. A., & Sulla Ramírez, A. (2017). *Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú S.A.C.*

Matteucci, M. A. (2019). Blog de Mario Alva Matteucci. Obtenido de http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/04/03/cual-es-el-tratamiento-tributario-de-la-entrega-de-bienes-con-fines-promocionales/#_ftnref9

- Morales, L. (2020). *“La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”*. Obtenido de: <http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/22748>
- Panez, M. (s.f.). *RSM*. Obtenido de RSM: <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>
- Reyes Andrade, D. (2018). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.* Guayaquil.
- Rojas Quezada, E. y Araya Hernández, C. (2018). *Erosiones de la base en el impuesto sobre las rentas*. Chile.
- Roman Fuentes, J. C. (2020). *Estados Financieros Básicos*. Lima: ISEF EMPRESA LIDER.
- Soto Gonzales, C., Ramon Guanuche, R., Solorzano Gonzales, A., Sarmiento Chugcho, C., y Mite Alban, M. (abril de 2020). *Análisis de estados Financieros*. Guayaquil, Ecuador: Grupo Compas.
- SUNAT (2023). Obtenido de la SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/2899-02-determinacion-de-la-renta-neta>
- SUNAT. (2021). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <https://personas.sunat.gob.pe/devoluciones/que-consideraciones-se-deben-tener-cuenta-para-los-gastos-deducibles>
- Torres, M. (2019). *Noticiero Contable*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/cuida-tu-igv-retiro-de-bienes-para-fines-promocionales/>
- Ulloa Vasquez, R. (2020). *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Constructora ECOIIR S. A. C., Trujillo 2019*. Lima. Universidad Privada del Norte.
- Zans Arimana, W. (2019). *Estados Financieros, Formulación análisis e interpretación*. Lima: Editorial San Marcos.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: GASTOS DEDUCIBLES Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES MATTOS S.A.C. ATE VITARTE 2021				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTO
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE 1 (X)	TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada NIVEL DE INVESTIGACIÓN Explicativa Correlacional DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental - transversal POBLACIÓN 24 Trabajadores de Empresa Transporte Mattos S.A.C. MUESTRA De tipo no probabilístico integrada de 24 personas. MUESTREO: De tipo Censal TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS La encuesta INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS El Cuestionario
PG: ¿Cuál es la incidencia de los Gastos Deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021?	OG: Explicar la incidencia de los Gastos Deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	HG: Existe una relación significativa entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Mattos S.A.C. – Ate Vitarte 2021.	GASTOS DEDUCIBLES DIMENSIONES: Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R. Criterios deducibles. Gastos no Deducibles	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2 (Y)	
PE1: ¿Cómo incide los Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R. y la Aplicación Tributaria de las Diferencias en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021?	OE1: Determinar la incidencia de los Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R. y la Tributaria de las Diferencias, Aplicación en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	HE1: Existe una relación significativa entre los Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R. y la aplicación Tributaria de las Diferencias en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	IMPUESTO A LA RENTA DIMENSIONES: Aplicación Tributaria de las Diferencias. Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta. Obligaciones Tributarias	
PE2: ¿Cómo incide los Criterios deducibles y las Adiciones, deducciones del Impuesto a la Renta en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021?	OE2: Determinar la incidencia de los Criterios deducibles y las Adiciones, Deducciones del Impuesto a la Renta en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	HE2: Existe una relación significativa de criterios deducibles y adiciones, deducciones del impuesto a la Renta en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.		
PE3: ¿Cómo incide los Gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021?	OE3: Determinar la incidencia de los Gastos no deducibles y las obligaciones tributarias en la Empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.	HE3: Existe una relación significativa entre la aplicación de gastos deducibles y las obligaciones tributarias en la empresa Transportes Mattos S.A.C. - Ate Vitarte 2021.		

Anexo 2: Operacionalización de las variables.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
GASTOS DEDUCIBLES	Según Torres (2019). Los gastos serán deducibles si están sustentados con comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante tienen condición de habidos.	Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° del L.I.R.	Gastos de movilidad	Escala de Likert Nunca = 1. Casi nunca = 2. A veces = 3. Casi siempre = 4. Siempre = 5.
			Arrendamientos.	
			Gastos de boletas de ventas y/o ticket	
			Gastos de viáticos	
		Criterios deducibles	Razonabilidad	
			Generalidad	
			Principio del devengado	
			Bancarización	
		Gastos no deducibles	Gastos personales	
			Operaciones sin sustento	
IMPUESTO A LA RENTA	Effio, (2019) La renta de tercera categoría es un tributo directo que grava las ganancias generadas por una actividad económica de un periodo determinado.	Aplicación Tributaria de las Diferencias	Ingresos brutos	
			Renta bruta	
			Base imponible	
		Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta	Renta neta imponible/perdida	
			Impuesto resultante	
			Saldo a favor del contribuye	
		Obligaciones tributarias	Pago de Tributos	
			Multa	

Anexo 3: Instrumentos.

INSTRUMENTO DE GASTOS DEDUCIBLES

Lee y responda las preguntas del instrumento gastos no deducibles, según su apreciación personal, en la formulación se dio cinco alternativas de respuestas de tipo cerrada y usted elige solo una alternativa de respuesta por cada pregunta, según su percepción personal, la alternativa de respuesta que corresponde.

Responder marcando, el círculo con aspa la alternativa correcta, según la escala y nivel de valor detallados a continuación.

Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, ...Casi siempre = 4, Siempre = 5.

1. ¿En caso de los gastos de cada vehículo, superan el importe establecido en el reglamento, no serán deducibles?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
2. ¿En los vehículos de placas A3, A4, B1 y B4 asignados a la parte estratégica de la administración, los gastos serán deducibles de acuerdo a la tabla del reglamento?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
3. ¿Según, el Inciso w) del Art. 37° de la L.I.R., ¿los gastos de los vehículos motorizados se encuentran limitados?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
4. ¿Los gastos de alquiler pagados por la organización, son deducibles según L.I.R.?.
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
5. ¿La razonabilidad es criterios deducibles?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
6. ¿El año pasado fueron notificados por la SUNAT, por alguna infracción tributaria?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
7. ¿Los gastos debe ser registrado, cuando hayan sido consumidos?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
8. ¿Estás de acuerdo con los gastos por viáticos?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
9. ¿Las compras de artículos de utensilio personal, no son consideradas en el rubro de gastos deducibles?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
10. ¿Las multas impuestas a los vehículos, no pertenecen al rubro de gastos deducibles?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
11. ¿El pago del IGV no pertenecen al rubro de gasto deducible?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
12. ¿Usted hace operaciones de gastos, sin factura para la empresa?
Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre

INSTRUMENTO IMPUESTO A LA RENTA

Lee y responda las preguntas del instrumento impuesto a la renta, según su apreciación personal, en la formulación se dio cinco alternativas de respuestas de tipo cerrada y usted elige solo una alternativa de respuesta por cada pregunta, según su percepción personal, la alternativa de respuesta que corresponde.

Responder marcando una alternativa, según la escala y nivel de valor detallados a continuación.

Nunca = 1, Casi nunca = 2, A veces = 3, ...Casi siempre = 4, Siempre = 5.

13. ¿Cuándo transportar encomiendas, siempre controla el monto equivalente cobrado?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

14. ¿Algunas veces participa en la reunión de proyección, de costos de ventas de pasajes de la empresa.

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

15. ¿Usted conoce el monto estimado de la renta bruta del segundo semestre de 2022?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

16. ¿El pago de base imponible, de la renta de tercera categoría, es un pago a cuenta de la renta anual?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

17. ¿Todos los días, compran combustible?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

18. ¿La empresa tuvo pérdidas el 2022?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

19. ¿La empresa tuvo el reembolso, por los pagos a cuenta de la renta de tercera realizadas, del periodo fiscal 2022?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

20. ¿Usted está de acuerdo con el saldo a favor para la empresa, de los pagos efectuados, del impuesto a la renta?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

21. ¿Estás de acuerdo con el pago de los tributos?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

22. ¿El pago del tributo es para mejorar la educación?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

23. ¿En el periodo 2022, tuvieron más 3 multas por parte de SUTRAN?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

24. ¿En los últimos dos años tuvieron multas de infracción tributaria?

Nunca casi nunca A veces Casi siempre Siempre

Anexo 4: Validación de Instrumentos.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO GASTOS DEDUCIBLES

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable 1: Gastos deducibles.								
Dimensión 1: Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37 del LIR.								
01	¿En caso de los gastos de cada vehículo, superan el importe establecido en el reglamento, no serán deducibles?	X		X		X		
02	¿En los vehículos de placas A3, A4, B1 y B4 asignados a la parte estratégica de la administración, los gastos serán deducibles de acuerdo a la tabla del reglamento?	X		X		X		
03	¿Según, el inciso w) del Art. 37* de la LIR, ¿los gastos de los vehículos motorizados se encuentran limitados?	X		X		X		
04	¿Los gastos de alquiler pagados por la organización, son deducibles según LIR?	X		X		X		
Dimensión 2: Criterios deducibles.								
05	¿La razonabilidad es criterios deducibles?	X		X		X		
06	¿El año pasado fueron notificados por la SUNAT, por alguna infracción tributaria?	X		X		X		
07	¿Los gastos debe ser registrado, cuando hayan sido consumidos?	X		X		X		
08	¿Estás de acuerdo con los gastos por viáticos?	X		X		X		

Dimensión 3: Gastos no deducibles.							
09	¿Las compras de artículos de utensilio personal, no son consideradas en el rubro de gastos deducibles?	X		X		X	
10	10. ¿Las multas impuestas a los vehículos, no pertenecen al rubro de gastos deducibles?	X		X		X	
11	11. ¿El pago del IGV no pertenecen al rubro de gasto deducible?	X		X		X	
12	12. ¿Usted hace operaciones de gastos, sin factura para la empresa?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador: Dra. CHIRINOS GASTELU TERESA GIOVANNA.

DNI: 07971242.

Teléfono celular:

Especialidad del evaluador: Dra. En Educación – Metodólogo.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO IMPUESTO A LA RENTA.

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable 2: Impuesto a la Renta								
Dimensión 1: Aplicación Tributaria de las Diferencias.								
13	¿Cuándo transportar encomiendas, siempre controla el monto equivalente cobrado?	X		X		X		
14	¿Algunas veces participa en la reunión de proyección, de costos de ventas de pasajes de la empresa.	X		x		X		
15	15. ¿Usted conoce el monto estimado de la renta bruta del segundo semestre de 2022?	X		x		X		
16	¿El pago de base imponible, de la renta de tercera categoría, es un pago a cuenta de la renta anual?	X		x		X		
Dimensión 2: Adiciones y deducciones del Impuesto a la Renta.								
17	¿ Todos los días, compran combustible?	X		x		X		
18	¿La empresa tuvo pérdidas el 2022?	X		x		X		
19	¿La empresa tuvo el reembolso, por los pagos a cuenta de la renta de tercera realizadas, del periodo fiscal 2022?	X		X		x		
20	¿Usted está de acuerdo con el saldo a favor para la empresa, de los pagos efectuados, del impuesto a la renta?	x		X		x		
Dimensión 3: Obligaciones tributarias.								
21	¿Estás de acuerdo con el pago de los tributos?	X		X		x		

22	¿El pago del tributo es para mejorar la educación?	X		X		X	
23	¿En el periodo 2022, tuvieron más 3 multas por parte de SUTRAN?	X		X		X	
24	¿En los últimos dos años tuvieron multas de infracción tributaria?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador: Dra. CHIRINOS GASTELU TERESA GIOVANNA.
DNI: 07971242.

Teléfono celular:

Especialidad del evaluador: Dra. En Educación – Metodólogo.



.....
Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO GASTOS DEDUCIBLES

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable 1: Gastos deducibles.								
Dimensión 1: Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37 del LIR.								
01	¿En caso de los gastos de cada vehículo, superan el importe establecido en el reglamento, no serán deducibles?	X		X		X		
02	¿En los vehículos de placas A3, A4, B1 y B4 asignados a la parte estratégica de la administración, los gastos serán deducibles de acuerdo a la tabla del reglamento?	X		X		X		
03	¿Según, el Inciso w) del Art. 37* de la LIR, ¿los gastos de los vehículos motorizados se encuentran limitados?	X		X		X		
04	¿Los gastos de alquiler pagados por la organización, son deducibles según LIR?	X		X		X		
Dimensión 2: Criterios deducibles.								
05	¿La razonabilidad es criterios deducibles?	X		X		X		
06	¿El año pasado fueron notificados por la SUNAT, por alguna infracción tributaria?	X		X		X		
07	¿Los gastos debe ser registrado, cuando hayan sido consumidos?	X		X		X		
08	¿Estás de acuerdo con los gastos por viáticos?	X		X		X		

Dimensión 3: Gastos no deducibles.							
09	¿Las compras de artículos de utensilio personal, no son consideradas en el rubro de gastos deducibles?	X		X		X	
10	10. ¿Las multas impuestas a los vehículos, no pertenecen al rubro de gastos deducibles?	X		X		X	
11	11. ¿El pago del IGV no pertenecen al rubro de gasto deducible?	X		X		X	
12	12. ¿Usted hace operaciones de gastos, sin factura para la empresa?	X		X		X	


Observaciones (prestar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg. Mg. Percy Jorge Suárez Ymbertis.

DNI: 07260837

Especialidad del evaluador: Economista con especialización en Desarrollo Empresarial y Regional.



 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO IMPUESTO A LA RENTA.

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable 2: Impuesto a la Renta								
Dimensión 1: Aplicación Tributaria de las Diferencias.								
13	¿Cuándo transportar encomiendas, siempre controla el monto equivalente cobrado?	X		X		X		
14	¿Algunas veces participa en la reunión de proyección, de costos de ventas de pasajes de la empresa.	X		x		X		
15	15. ¿Usted conoce el monto estimado de la renta bruta del segundo semestre de 2022?	X		x		X		
16	¿El pago de base Imponible, de la renta de tercera categoría, es un pago a cuenta de la renta anual?	X		x		X		
Dimensión 2: Adiciones y deducciones del Impuesto a la Renta.								
17	¿Todos los días, compran combustible?	X		x		X		
18	¿La empresa tuvo pérdidas el 2022?	X		x		X		
19	¿La empresa tuvo el reembolso, por los pagos a cuenta de la renta de tercera realizadas, del periodo fiscal 2022?	X		X		x		
20	¿Usted está de acuerdo con el saldo a favor para la empresa, de los pagos efectuados, del Impuesto a la renta?	x		X		x		
Dimensión 3: Obligaciones tributarias.								
21	¿Estás de acuerdo con el pago de los tributos?	X		X		x		
22	¿El pago del tributo es para mejorar la educación?	X		X		X		

23	¿En el periodo 2022, tuvieron más 3 multas por parte de SUTRAN?	X		X		X	
24	¿En los últimos dos años tuvieron multas de infracción tributaria?	X		X		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg: Mg. Percy Jorge Suárez Ymbertis.

DNI: 07260837

Especialidad del evaluador: Economista con especialización en Desarrollo Empresarial y Regional.



 Firma del Experto Informante.

Anexo 5: Matriz de datos

GASTOS DEDUCIBLES																
Ítems	Gastos Sujetos a Limite del Artículo 37° de la L.I.R.					Criterios deducibles					Criterios deducibles					V1
	p1	p2	p3	p4	D1	p5	p6	p7	p8	D2	p9	p10	p11	p12	D3	
1	4	3	3	4	14	3	2	3	3	11	2	3	2	2	9	34
2	4	5	3	4	16	3	4	3	3	13	4	3	4	3	14	43
3	2	3	2	2	9	3	2	2	2	9	5	5	5	5	20	38
4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	12
5	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	1	4	13	45
6	1	2	3	1	7	3	2	1	1	7	1	1	2	3	7	21
7	5	2	3	3	13	3	3	5	3	14	2	2	1	4	9	36
8	5	5	5	5	20	4	2	2	2	10	4	3	3	3	13	43
9	5	2	3	1	11	5	3	2	5	15	4	3	2	1	10	36
10	1	2	1	2	6	2	1	2	1	6	2	3	1	1	7	19
11	4	3	4	3	14	5	5	5	5	20	4	3	4	4	15	49
12	2	2	2	2	8	2	1	2	2	7	2	2	2	2	8	23
13	3	2	2	3	10	3	3	3	2	11	2	2	2	3	9	30
14	4	4	4	3	15	4	1	4	4	13	4	3	3	4	14	42
15	5	5	5	5	20	4	5	5	5	19	3	1	5	4	13	52
16	4	1	1	1	7	2	2	2	1	7	4	2	2	2	10	24
17	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	48
18	3	4	1	1	9	1	5	2	2	10	1	1	1	1	4	23
19	3	4	3	4	14	4	3	3	3	13	4	3	2	4	13	40
20	4	5	4	4	17	1	1	1	1	4	2	2	2	2	8	29
21	2	3	4	1	10	1	2	3	4	10	5	3	2	2	12	32
22	3	2	2	3	10	1	2	2	2	7	2	3	3	3	11	28
23	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	12
24	2	3	1	2	8	2	1	2	3	8	1	2	3	2	8	24


IMPUESTO A LA RENTA																
Ítems	Tributaria de las Diferencias Aplicación					Adiciones y deducciones del impuesto a la Renta					Obligaciones tributarias					V2
	p13	p14	p15	p16	D1	p17	p18	p19	p20	D2	p21	p22	p23	p24	D3	
1	3	4	4	4	15	3	3	3	3	12	3	2	2	2	9	36
2	3	4	4	5	16	3	3	3	4	13	3	4	3	4	14	43
3	2	2	2	3	9	2	2	3	2	9	5	5	5	5	20	38
4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	12
5	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	1	4	4	13	45
6	3	1	1	3	8	1	1	2	2	6	1	2	3	1	7	21
7	3	3	5	2	13	5	3	3	3	14	2	1	4	2	9	36
8	5	5	5	5	20	2	2	4	2	10	3	3	3	4	13	43
9	3	1	5	2	11	2	5	5	3	15	3	2	1	4	10	36
10	1	1	1	2	5	2	2	2	1	7	2	1	1	2	6	18
11	4	3	4	3	14	5	5	5	5	20	4	4	4	4	16	50
12	2	2	2	2	8	2	2	2	1	7	2	2	2	2	8	23
13	2	3	3	2	10	3	2	3	3	11	2	2	3	2	9	30
14	4	3	4	4	15	4	4	4	4	16	3	3	4	4	14	45
15	5	5	5	5	20	5	5	4	5	19	1	5	4	3	13	52
16	1	1	4	1	7	2	1	2	2	7	2	2	2	3	9	23
17	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	4	4	4	4	16	48
18	1	1	3	4	9	2	2	1	5	10	1	1	1	1	4	23
19	3	4	3	4	14	3	3	4	3	13	3	2	4	4	13	40
20	4	4	4	5	17	1	1	1	1	4	2	2	2	2	8	29
21	4	1	2	3	10	3	4	1	2	10	3	2	2	5	12	32
22	2	3	3	3	11	2	2	1	2	7	3	3	3	3	12	30
23	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	12
24	2	2	2	3	9	2	3	2	2	9	2	3	2	1	8	26

Anexo 6: Propuesta de valor

Luego de culminar con el estudio, se determinó hallazgos importantes a los cuales, se hizo recomendaciones focalizados con la finalidad de corregir dichas debilidades, sin embargo, existen oportunidades mediante el buen manejo de información del sistema gerenciales para generar alta rentabilidad en beneficio de la empresa de Transporte Mattos S.A.C.

La propuesta de valor que se hace a la empresa de Transporte Mattos S.A.C., es la implementación de una Big Data, con el objetivo de proyectar las necesidades para los futuros usuarios, dichas necesidades se generaran mediante los datos consignados por los usuarios, durante la visita de compra de servicios por medio digital o presencial, las informaciones proporcionados por los usuarios generaran nuevos horizontes de diversos rubros, ingresos que beneficiara directamente a la organización, la empresa de Transportes Mattos S.A.C., contara con nuevas proyecciones de ingreso, asimismo, contara con mayor posibilidad de diversificar su cartera de riesgo. Inicialmente la empresa puede iniciar con la proyección comprando hardware de servidor y de almacenamiento, software de base de datos, aplicaciones analíticas y servicios asociados. Sin embargo, los rubros más conocidos, son las plataformas de base de datos DB2, Informix e InfoSphere, y las aplicaciones analíticas Cognos y SPSS. Las mismas también puede hacer proyecciones contables para mayor control de sus gastos deducibles.

Anexo 7: Reporte antiplagio menor a 30%



CERTIFICADO DE ANÁLISIS

TESIS GIANCARLO JESUS JORDAN NORIEGA 26.02.2023

23%
Similitud

2%
Tratado en otro idioma
2%
Tratado en otro idioma
2%
Tratado en otro idioma

Nombre del documento: TESIS GIANCARLO JESUS JORDAN NORIEGA 26.02.2023.docx

Idioma: Español

Fecha de creación: 26/02/2023

Tamaño del documento original: 1.82 MB

Depositar: Tesis Chiriquí

Fecha de depósito: 26/02/2023


Tipo de carga: Tesis Tesis

Fecha de análisis: 27/02/2023

Número de palabras: 21.637

Número de caracteres: 133.738

Visualización de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripción	Similitud	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.unap.edu.pe Los gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agr...	3%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
2	repositorio.unap.edu.pe Tratado de los gastos no deducibles e impuesto a la...	3%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
3	repositorio.unap.edu.pe Tributo de donación	3%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
4	hathitrust.net Los gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agr...	3%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
5	repositorio.unap.edu.pe GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA DEBITIVA AGR...	3%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)

Fuentes con similitud de fortuita

Nº	Descripción	Similitud	Ubicaciones	Datos adicionales
1	TESIS DE CONTABILIDAD FINANCIERA EN AVANZADA FINANCIERA...	< 1%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
2	TESIS DE RENDIMIENTO FINANCIERO TESIS DE RENDIMIENTO FINANCIERO...	< 1%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
3	TESIS ALBINO CONTRA LA LEY DE IMPUESTOS Auditoría tributaria...	< 1%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
4	repositorio.unap.edu.pe Los gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agr...	< 1%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
5	TESIS CULTURA EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN...	< 1%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)

Fuentes ignoradas: Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

Nº	Descripción	Similitud	Ubicaciones	Datos adicionales
1	hathitrust.net Los gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agr...	12%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
2	repositorio.unap.edu.pe Los gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agr...	5%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
3	TESIS PRIVILEGIOS DE LOS SOCIOS Y REMANENTES EN LA LEY DE SOCIEDADES...	5%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
4	repositorio.unap.edu.pe Tributo de donación	3%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)
5	repositorio.unap.edu.pe Los gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agr...	2%		Palabras: 188 (0.87%) Caracteres: 1.074 (0.79%)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas): Estas fuentes han sido tratadas en el documento sin encontrar similitudes.



- <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/documento/133333>
- <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/documento/133333>

- 3 <https://www.registroiprue.com/2018/08/01/que-son-gastos-deductibles-y-no-deductibles-para-una-persona-juridica/>
- 4 <https://personas.sunt.gub.pe/definicion-de-que-considera-que-no-se-debe-tener-cuenta-para-los-gastos-deductibles>
- 5 <https://portal.tribunales.gob.pe/2018/03/01/determina-donde-ir-a-reclamar>

Anexo 8: Autorización del depósito de tesis al repositorio









Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis UPTelesup

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	Giancarlo Jesus Jordan Noriega		
DNI:	70026688	Teléfono:	987280315
E-Mail:	gcarlojjnoriega@gmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	Gastos Deducibles y la Determinación del Impuesto a la renta de la empresa Mator s.a.c. - A.R. Virtual 2021		
Asesor:	Dra. Teresa Shirinos Gótzels		
Año:	2023	Carrera Profesional:	Contabilidad y Finanzas
Licencias			
<p>A. Licencia estándar: Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones. Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente. <input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa): <input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 Firma		 Fecha	
		23 - 06 - 23	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra , incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original . Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas . Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia .
	 Reconocimiento- CompartirIgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial , siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría .
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos .
	 Reconocimiento- NoComercial- CompartirIgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos .
X	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas , siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente .


 Firma



23-06-23
 Fecha